Pliego de condiciones Definitivos Licitación Pública No ***SE-LP-16-2025***

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA No. SE-LP-16-2025

OBJETO: "*SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL*"

PEREIRA - RISARALDA

DICIEMBRE DE 2025

Pliego de condiciones Definitivos Licitación Pública No ***SE-LP-16-2025***

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO……3.....
2. DESCRIPCIÓN O ALCANCE DEL OBJETO……3.....
3. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE……..38 .....
4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.……38 .....
5. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS.....
6. CONDICIONES GENERALES……39 .....
7. ANÁLISIS DEL RIESGO- MATRIZ DEL RIESGO……48 .....
8. GARANTÍAS……..48 .....
9. CUASALES DE RECHAZO……..50 .....
10. LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA……..51 .....
11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS……..53.....
12. CIERRE Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS……54 .....
13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS……..55 .....
14. FACTORES DE SELECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.57 .....
15. EVALUACIÓN DE LA OFERTA……76 .....
16. CRITERIOS DE DESEMPATE……..…..90.....
17. PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS……..95 ....
18. ORDEN DE ELEGIBILIDAD……...95 ....
19. ADJUDICACIÓN……...95....
20. DECLARATORIA DESIERTA……..….97....
21. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN……..……97 ...
22. EL PROCESO SI ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL……..…….97 ...
23. ANEXOS……..……103..

Pliego de condiciones Definitivos Licitación Pública No ***SE-LP-16-2025***

OBJETO

El Departamento de Risaralda está interesado en recibir propuestas para la ejecución de: **"*SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL*"**.

1. DESCRIPCIÓN O ALCANCE DEL OBJETO

El Departamento de Risaralda, como entidad territorial certificada en educación – ETC- a través de su Secretaría de Educación, atendiendo sus responsabilidades legales para la prestación del servicio educativo oficial y por ende la ejecución de las estrategias conexas al mismo como es el Programa de alimentación escolar – PAE-, diseñado para mitigar los limitantes materiales a la accesibilidad con permanencia al derecho y servicio de la educación y fomentar hábitos alimentarios saludables a los educandos del sector oficial de la educación nacional, necesita realizar la selección de la operación del suministro de los complementos alimentarios que se entregan a la población escolar matriculada en el Sistema Educativo Oficial del sector oficial, de conformidad con la normativa legal vigente emitida por el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial de alimentación Escolar-Alimentos para Aprender en el marco de la estrategia PAE de los establecimientos educativos oficiales ubicados en los municipios de Apia, Balboa, Belén de Umbría, Guática, La Celia, La Virginia, Marsella, Mistrató, Pueblo Rico, Quinchía, Santa Rosa de Cabal y Santuario.

A continuación, se relacionan resumidamente las etapas y términos en los que ejecuta el suministro a adquirir en orden de importancia, asignación de recursos y prioridad desde el punto de vista técnico, lo cual se encuentra detallado completamente en los documentos previos del proceso de selección:

I. DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN REQUERIDO

El servicio de alimentación escolar, contempla como objetivo general desde el lineamiento nacional al Programa de Alimentación Escolar, dos acciones específicas y macro a desarrollar:

✓ Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial,
✓ Fomentando hábitos alimentarios saludables.

Los dos objetivos, se desarrollan en varias etapas, actividades e insumos, determinadas con precisión en los ANEXOS TÉCNICOS de la Resolución No. 335 de 2021, los cuales se relacionan seguidamente como el marco principal para la ejecución de la estrategia por parte de la ETC Risaralda y la ejecución del suministro por parte del operador contratista que resulte adjudicatario del proceso de selección:

- Anexo técnico administrativo y financiero
- Anexo técnico de alimentación saludable y sostenible
- Anexo técnico de calidad e inocuidad
- Anexo técnico de participación ciudadana
- Anexo técnico de compras públicas locales

En ese sentido, el objeto a contratar se basa en el SUMINISTRO DE ALIMENTOS, que para el caso concreto de la estrategia PAE abarca y se enmarca en los siguientes conceptos desde los lineamientos nacionales:

a) Suministro: En el marco del PAE, el término suministro hace referencia a la entrega de los alimentos que se realiza para el consumo de los estudiantes beneficiarios del Programa, a través del complemento alimentario establecido. (Definición propia UApA, Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad)

b) Modalidad de atención: Hace referencia al proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar. En el PAE se cuenta con tres tipos de modalidad: preparada en sitio, comida caliente transportada e industrializada. (Definición propia UApA) Artículo 6, Resolución No. 335 de 2021)

Artículo 6. Selección de la modalidad de atención del servicio*: hace referencia al tipo de proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar, estableciéndose en su orden de prioridad las siguientes:*
a) Preparada en sitio
b) Comida caliente transportada
c) Industrializada

Parágrafo Primero. *La Entidad Territorial Certificada en Educación deberá establecer desde la etapa precontractual las situaciones excepcionales de prestación del servicio, ya sea de forma presencial o de manera transitoria, para que el complemento alimentario pueda ser consumido fuera del establecimiento educativo cuando las actividades académicas o condiciones especiales previamente determinadas así lo requieran (salidas pedagógicas, actividades académicas - culturales del territorio, etc.), permitiendo atender de manera transitoria con otra modalidad cuando sea necesario, en aras de garantizar el buen uso de los recursos públicos y con el fin de evitar desperdicios, asegurando la calidad e inocuidad de los alimentos durante el proceso.*

Parágrafo Segundo. *En caso de imprevistos y emergencias reconocidas por la autoridad competente, que no puedan ser atendidas por las anteriores modalidades, la Unidad de Alimentación Escolar (UApA) expedirá la reglamentación necesaria correspondiente al área y tiempo de la emergencia en el marco de la política educativa para atender esa condición excepcional*

c) Complemento Alimentario: En los términos del artículo 5º. de la Resolución 335 de fecha 23 de diciembre del año 2021 expedida por la UApA, éste "corresponde a los alimentos a ser suministrados a los estudiantes beneficiarios del PAE para su consumo durante la jornada escolar, el cual cubre un porcentaje de las Recomendaciones Diarias de Energía y Nutrientes por nivel educativo y tipo de ración en un tiempo de comida. Persigue entonces complementar la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar."

A partir de las modalidades de suministro presentadas en la tabla anterior, a continuación, se relaciona el porcentaje de aporte nutricional de acuerdo al tipo de complemento alimenticio (complemento alimentario jornada mañana/tarde o complemento alimentario almuerzo).

Tabla 3. Aporte nutricional* según tipo de complemento

Complemento alimentario	% de aporte nutricional
Complemento alimentario jornada mañana	20%
Complemento alimentario jornada tarde	20%
Complemento alimentario almuerzo	30%

Fuente: Construcción UAPA.

La Entidad Territorial en el marco de su autonomía administrativa y luego de un análisis técnico, operativo y financiero, así como de contexto de la población atendida, podrá aumentar el aporte nutricional sin que se genere afectación en la cobertura y días de atención, para lo cual deberá demostrar que el aumento que se establezca es la mejor opción de acuerdo

a su dinámica territorial y los recursos asignados y disponibles; de igual manera, tendrá que sustentar y documentar con evidencia su decisión.

d) Minuta Patrón: Determinada como una guía para la planeación e implementación del componente alimentario del Programa de Alimentación Escolar, establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades en crudo (peso bruto y peso neto), porción en servido, la frecuencia de oferta semanal, el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para cada grado y nivel escolar, considerando aspectos generales como el promedio de edad por grados, de su aplicación se deriva la elaboración y cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo al tipo de complemento, grado escolar y a la modalidad de suministro. (adaptada MSPS)

Las minutas patrón establecidas por la UApA para la implementación del PAE constan en el **Anexo técnico alimentación saludable de la Resolución No. 00335 de 2021**; no obstante, la Entidad Territorial luego de un análisis técnico, operativo y administrativo, y en caso de requerirse, puede ajustar las minutas patrón territoriales, a través del Profesional en Nutrición y Dietética, que cumplan con el aporte nutricional mínimo definido en el presente anexo para cada modalidad de suministro y tipo de complemento, de acuerdo con la normatividad nacional vigente en alimentación saludable, para lo cual se requiere la aprobación por parte de la UApA; teniendo en cuenta que en caso tal de realizar ajuste en la distribución de macronutrientes, se debe cumplir con el aporte mínimo de proteína establecido en la Tabla "Distribución de Macronutrientes según modalidad de suministro", del presente anexo, así como el AMDR establecido en la Resolución 3803 de 2016 para cada macronutriente.

Para los fines del presente proceso de selección, se relacionan los términos generales de las minutas patrón de consumo para las modalidades de complementos alimentarios posibles acorde con el objeto a contratar:

Complemento alimentario Almuerzo, Modalidad de atención preparada en sitio y minutas diferenciales	**Complemento alimentario jornada mañana/tarde, Modalidad de atención Ración Industrializada y minutas diferenciales**	**Complementos en modalidades transitorias**
-Alimento proteico -Cereales -Ensalada o verdura caliente -Bebida -Leche y productos lácteos	-Leche y productos lácteos -Cereal acompañante -Frutas -Postre	Los términos que señale la UAE Alimentos para aprender- UAPA a través de circulares transitorias-

Complemento alimentario Almuerzo, Modalidad de atención preparada en sitio y minutas diferenciales	**Complemento alimentario jornada mañana/tarde, Modalidad de atención Ración Industrializada y minutas diferenciales**	**Complementos en modalidades transitorias**
-Azúcares -Grasas -Agua		
<u>Rango de pesos según alimento del ciclo de menús:</u> Tanto el peso neto como el peso servido, se presentan en rangos según el alimento que se incluya de los grupos conforme a la planeación de menús que realice la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, los cuales pueden variar según el alimento y los factores de conversión; **en todo caso el cálculo de los pesos de los alimentos en los menús debe garantizar el aporte diario total de mínimo 30% de las recomendaciones de energía y nutrientes calculadas de acuerdo al grado escolar**; así como el cumplimiento en la distribución de los macronutrientes conforme al AMDR establecido en la Resolución 3803 de 2016 y el mínimo irreductible de proteína. De igual manera se deberá realizar el cálculo del peso bruto correspondiente según el alimento que se incluya.	**<u>Rango de pesos según alimento del ciclo de menús:</u>** Tanto el peso neto como el peso servido, se presentan en rangos según el alimento que se incluya de los grupos conforme a la planeación de menús que realice la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, los cuales pueden variar según el alimento y los factores de conversión; **en todo caso el cálculo de los pesos de los alimentos en los menús debe garantizar el aporte diario total de mínimo 20% de las recomendaciones de energía y nutrientes calculadas de acuerdo al grado escolar**; así como el cumplimiento en la distribución de los macronutrientes conforme al AMDR establecido en la Resolución 3803 de 2016 y el mínimo irreductible de proteína. De igual manera se deberá realizar el cálculo del peso bruto correspondiente según el alimento que se incluya.	

En el caso del Departamento de Risaralda desde el Equipo, se presentan como anexo del proceso de selección las MINUTAS PATRÓN aplicables a la operación general.

e) Ciclos de menús: Hace referencia al conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón, establecidos para un número determinado de días, los que se repiten a lo largo de un periodo. Los ciclos de menús son diseñados por el profesional en Nutrición y Dietética, con tarjeta profesional, de la Entidad Territorial y entregados al operador para su aplicación. (adaptada MSPS)

En el caso del Departamento de Risaralda desde el Equipo, se presentan como anexo del proceso de selección los CICLOS DE MENÚS aplicables a la operación general.

f) Enfoque Diferencial: Desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación. Aunque todas las personas son iguales ante ley, esta impacta de manera diferente a cada una, de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual (Ministerio del Interior).

En el caso que por parte de la Entidad Territorial se requiera adaptación de las Minutas establecidas en el presente anexo para la atención con PAE en sedes educativas que atiendan población mayoritariamente perteneciente a grupos étnicos: comunidades negras, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom (mayor o igual al 51% de la matrícula total de la sede), dada la autonomía administrativa de la entidad territorial, se puede realizar la adaptación, a través del Profesional en Nutrición y Dietética, teniendo en cuenta la caracterización de los grupos a atender, sus hábitos y costumbres alimentarias, disponibilidad de alimentos; así como las directrices que se emitan desde la UApA.

II. DE LA OPERACIÓN DEL SUMINISTRO:

Por otra parte, ese objeto preciso de suministro alimentos se desarrolla con base en las ETAPAS y actividades que las integran, las cuales están establecidas en el Lineamiento nacional para la operación del PAE, específicamente en los numerales 3.1 a 3.5 **Anexo Técnico Administrativo y financiero** de la Resolución No. 00335 de 2021 y, se resumen de la siguiente forma:

1. Etapa Precontractual: Comprende las actividades previas al proceso de contratación del PAE que debe desarrollar la Entidad Territorial para garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio de alimentación escolar.
2. Etapa contractual: La Entidad Territorial debe adelantar oportunamente los procesos de contratación necesarios para garantizar el suministro del complemento alimentario desde el primer día del calendario académico. Esta contratación debe adelantarse de acuerdo con las modalidades y el procedimiento establecido por las normas de contratación pública vigentes. Los operadores que se contraten deben cumplir las condiciones mínimas de capacidad técnica, jurídica y financiera.
3. Etapa Preoperativa: Transcurre entre la selección del operador y el inicio del suministro.
4. Etapa operativa: Ejecución del suministro contratado.

De las etapas del PAE que le corresponden a la Entidad contratante, entiéndase al Departamento de Risaralda, **la primera y segunda,** que hacen parte del proceso de selección que nos ocupa, mientras que una vez se adjudique el proceso, la parte contratista entra a materializar **la tercera y cuarta etapa**, dentro de la cual se enmarca tanto el objeto contratado como por supuesto el contenido obligacional que en acápite correspondiente se detalla.

En ese sentido, para las etapas PREOPERATIVA y la OPERATIVA, el mismo anexo técnico establece las actividades que las conforman, las cuales se amplían por pertenecer al suministro propiamente dicho que es objeto del proceso del proceso de selección:

- **ETAPA PRE OPERATIVA:** En esta el operador deberá seguir la ruta establecida en el ANEXO TÉCNICO DE CALIDAD E INOCUIDAD, a fin de realizar la prestación del servicio de acuerdo a lo pactado con la Entidad Territorial, para lo cual debe adelantar el proceso de Alistamiento que le permita realizar el reconocimiento de las instituciones educativas (zona urbana y rural) para constatar las condiciones del lugar en el que se prestara el servicio de Alimentación escolar en el caso de la ración preparada en sitio y la infraestructura para el caso del almacenamiento y distribución de la ración Industrializada, así mismo deberá realizar el inventario, revisar el estado y condiciones de los equipos y utensilios con que cuentan las sedes.

Por su parte, las Entidades Territoriales deben realizar las gestiones previas para garantizar las condiciones de la operación del PAE. Para lo cual deben cumplir con las siguientes condiciones previas a la operación:

1. Equipo humano: La Entidad Territorial debe asegurarse de que el operador cuente con el personal apropiado, preparado y capacitado.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el proponente deberá garantizar la vinculación oportuna del personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades que demanda la operación y en ese sentido, corresponde al siguiente:

1. TALENTO HUMANO exigido como equipo mínimo habilitante.
2. Especialmente, en cuanto al personal **manipuladora de alimentos**, su garantía de vinculación se ciñe a lo siguiente:

2.1. Los parámetros para determinar el número de manipuladores de alimentos requeridos en los establecimientos educativos que operen bajo la modalidad de ración preparada en sitio, de acuerdo al anexo TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la resolución 335 del 23 de diciembre del 2021 numeral 3.5 Etapa Operativa, en el que se establece que la ETC es autónoma al establecer el número para la operación del PAE. Teniendo en cuenta lo anterior

se tomó como relación la siguiente tabla. *"Relación mínima de manipuladores de alimentos necesarios por número de raciones atendidas bajo modalidad Ración Preparada en Sitio"*

DE 1 A 75 RACIONES	DE 75 A 150 RACIONES	DE 151 A 300 RACIONES	DE 301 A 500 RACIONES	DE 500 A 750 RACIONES	DE 751 A 1000 RACIONES	DE 1001 A 1500 RACIONES
1	2	3	4	5	6	7

2.2. Mientras que la relación mínima de manipuladoras de alimentos necesarios por número de raciones atendidas bajo modalidad industrializada se determina por la ETC así:
i) **Delegados para entrega:** Hasta los cuarenta y nueve (49) complementos Alimentarios industrializados, la entrega la realizan los delegados de los CAE y o actores del nivel docente y directivo docente.
ii) **Personal manipulador de alimentos mínimo requerido para RI:** se contará con una (01) manipuladora de alimentos a partir de los cincuenta (50) complementos alimenticios industrializados y dos (2) manipuladoras para sedes con más de 200 complementos priorizados.

De acuerdo con lo anterior, el requerimiento de este proceso las manipuladoras de alimentos deberán atender a la ubicación en los establecimientos educativos y sus sedes distribuidas en los Doce Municipios no certificados del Departamento, siendo que de acuerdo al detallado por i) cantidad de complementos alimentarios, ii) modalidad, iii) municipios y iv) plantel educativo, el personal manipulador requerido para el servicio se totaliza así:

TABLA. Proyección manipuladora de alimentos para servicio del PAE Risaralda

MODALIDAD COMPLEMENTO	CANTIDAD COMPLEMENTO DIARIO	TOTAL, MANIPULADORAS DE ALIMENTOS
Preparada en sitio	23.102	547
Industrializada	10.008	61
TOTALES	**33.110**	**608**

2. Entrega de complementos alimentarios en óptimas condiciones: El operador deberá garantizar la calidad e inocuidad del proceso durante toda la operación del PAE, en todas las etapas del proceso hasta la entrega del complemento alimentario al estudiante beneficiario en cada institución educativa.

3. Transporte y acceso: El transporte deberá garantizar que los alimentos conserven su calidad e inocuidad, el manejo de temperaturas acorde con la naturaleza de los productos, así como las condiciones sanitarias, de acuerdo con lo establecido en el anexo de calidad e inocuidad y la normatividad vigente.

4. Condiciones para la preparación en sitio: La Entidad Territorial debe verificar las condiciones de las diferentes áreas donde se prestará el servicio de alimentación escolar en los establecimientos educativos con base en lo establecido en la normatividad sanitaria vigente (REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE), así como la dotación de equipos y menaje, entre otros aspectos y determinar si es posible la preparación en sitio y emitir el concepto correspondiente. En caso de que los establecimientos educativos no cuenten con las condiciones descritas para la modalidad preparada en sitio, esta situación deberá subsanarse preferentemente empleando la opción de comida caliente transportada, conforme las características de esta que se describen a continuación; de lo contrario y como última opción, podrá elegirse la ración industrializada.

● **ETAPA OPERATIVA:** Para la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez adjudicado el contrato el operador debe reunir las siguientes actividades e insumos bases que guíen su actividad de suministro:

a) Calidad e inocuidad: El operador debe realizar y presentar a la ETC

· Plan de Saneamiento

· Plan de Rutas de distribución

· Relación e identificación de proveedores

· Plan de mantenimiento de equipos

· Plan de capacitación

· Plan de muestreo microbiológico

· Adopción de los ciclos de menús

b) Necesidad de recurso humano: el operador debe garantizar el TALENTO HUMANO necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su etapa PRE OPERATIVA, para el despacho, transporte, entrega y recepción en el comedor escolar, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos.

Se precisa que la fase de operación deberá iniciar acorde con el total general de complementos determinados en el **ANEXO No.3 PROYECCIÓN DE PRIORIZACIÓN PAE 2026, considerando** el margen de operación encaminado a mantener la cobertura de beneficiarios.

El suministro se sujetará a los ajustes de priorización que mensualmente establezca la Entidad Territorial de acuerdo a la fluctuación de matrícula, la aceptabilidad de complementos, los proceso de focalización a cargo de los actores de establecimientos educativos, capacidad de financiación de la Entidad, el cumplimiento de calendario académico, los ceses de actividades docentes y los parámetros que permitan el funcionamiento en una u otra modalidad de servido.

Así la cantidad y modalidad de complementos alimentarios diarios a suministrar según la Proyección del ANEXO No.3, es un estimado variable siendo que, bajo toda circunstancia, los porcentajes de suministro acorde con priorización podrán ser modificados antes de iniciar ejecución y durante la ejecución del contrato, atendiendo la integridad de situaciones que abarcan el suministro objeto a contratar en la realidad operacional de cada establecimiento educativo.

DE LA COBERTURA DEL SUMINISTRO

Así entonces, los complementos alimentarios a suministrar en el marco de ejecución del PAE vigencia 2026, se proyectan detalladamente en el ANEXO No.3 PROYECCIÓN DE PRIORIZACIÓN PAE 2026, elaborado con base en el diagnósticos situacional con el que se cerró la operación del programa en el mes de junio de la vigencia de 2025 y, las posibilidades de cobertura con base en la disponibilidad de recursos a la fecha para la ejecución del suministro de acuerdo a la precedencia de los criterios de priorización, resultando así la cantidad de establecimientos educativos y modalidad de complemento que se proyecta a entregar a los educandos diariamente, resumida en la siguiente tabla:

TABLA No. 2.1. Resumen proyecto de priorización PAE 2026 por municipio y modalidad de complemento alimentario

MUNICIPIO	COMPLEMENTO ALIMENTARIO RI	UNIDADES APLICATIVAS	COMPLEMENTO ALIMENTARIO APS	UNIDADES APLICATIVAS	COMPLEMENTO AM	UNIDADES APLICATIVAS
APIA	617	30	803	12		
BALBOA	164	10	623	16		
BELÉN DE UMBRÍA	1.697	27	1.527	31		
GUÁTICA	309	28	1.344	12		
LA CELIA	170	22	731	8		
LA VIRGINIA	1.085	9	1.388	8		
MARSELLA	989	26	830	13		

MISTRATÓ	156	3	2.922	64	110	2
PUEBLO RICO	591	12	4.988	86	106	1
QUINCHIA	611	25	3.669	61		
SANTA ROSA DE CABAL	2.990	39	3.465	27		
SANTUARIO	629	17	812	16		
SUBTOTAL	**10.008**	**248**	**23.102**	**354**	**216**	**3**

JORNADA UNICA:

MUNICIPIO	COMPLEMENTO ALIMENTARIO RI	UNIDADES APLICATIVAS	COMPLEMENTO ALIMENTARIO APS	UNIDADES APLICATIVAS
APIA	213	2	644	9
BALBOA	79	8	484	14
BELÉN DE UMBRÍA	1.025	6	1.333	29
GUÁTICA	0	0	1.093	8
LA CELIA	0	0	687	6
LA VIRGINIA	331	4	1.074	5
MARSELLA	67	1	455	7
MISTRATÓ			673	20
PUEBLO RICO	444	5	2.158	42
QUINCHIA	91	4	2.835	45
SANTA ROSA DE CABAL	1.494	9	2.815	18
SANTUARIO	98	6	450	12
SUBTOTAL	**3.842**	**45**	**14.701**	**215**

*14.701 APS para jornada única
**3.842 RI para jornada única
****CAJMT RI: Complemento alimentario jornada mañana tarde ración industrializada
*****APS: Alimento preparado en sitio

Pliego de condiciones Definitivos Licitación Pública No ***SE-LP-16-2025***

El presente proceso de contratación se encamina a ejecutar el **servicio de suministro de 33.326** complementos alimenticios tipo mañana/tarde en modalidad industrializada, complementos alimenticios tipo almuerzo en modalidad preparada en sitio, o mismas cantidades en modalidades transitorias y/o diferenciales que se requieran durante el periodo de ejecución de complementos alimentarios diarios durante **155 días del calendario académico de la vigencia 2026**, acorde con los porcentajes de aceptabilidad de raciones y variaciones de priorización que se adopten atendiendo los parámetros de ejecución que se susciten, con destino a los establecimientos educativos del sector oficial ubicadas en los doce municipios no certificados de Risaralda, entiéndase Apia, Balboa, Belén de Umbría, Guática, La Celia, La Virginia, Marsella, Mistrató, Pueblo Rico, Quinchía, Santa Rosa de Cabal y Santuario, como una acción afirmativa de la administración al acceso con permanencia educativa y el fomento de hábitos alimenticios saludables en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar.

Programa de Alimentación Escolar -PAE- vigencia 2026

CONCEPTO	DÍAS EJECUCIÓN (CALENDARIO ESCOLAR)	CANTIDAD RACIONES
SERVICIO DE SUMINISTRO APS	**155**	23.102
SERVICIO DE SUMINISTRO RI	**155**	10.008
PAE INDIGENA - SERVICIO DE COMPLEMENTO AM PM	**155**	216
LICITACIÓN -PAE- 2026	**155**	**33.326**

El calendario académico de la vigencia 2026, fue adoptado por el Departamento de Risaralda para sus establecimientos educativos oficiales, generales y de población mayoritariamente indígena, distribuidos en los Doce Municipios no certificados en educación del territorio, mediante la Resolución No.2256 del 03 de octubre de 2025, para un total de 186 días del calendario académico en la que se presta de forma directa el servicio educativo a estudiantes, entiéndase días de clases.

En el marco de satisfacción de la necesidad presentada en el Departamento de Risaralda, la Secretaría de Educación decide adelantar el proceso de licitación pública para la selección objetiva del operador quien ejecute el **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ**

COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL".

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: El suministro a contratar se encuentra enmarcado en los siguientes códigos:

Tabla. Clasificación del bien o servicio

CODIGO UNSPSC	DESCRPCION
90101600	Servicio de banquetes y catering
90101700	Servicio de cafetería
85151600	Asuntos nutricionales
85151500	Tecnología de alimentos
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos

1.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la minuta de contrato, en el Pliego de Condiciones, en todas y cada una de las actividades de la propuesta presentada, haciendo seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato.
2. Realizar las actividades que se describen a continuación, y que están relacionadas directamente con el objeto de la contratación:

TABLA. Obligaciones contractuales de suministro PAE

TIPO DE OBLIGACIÓN	*ITEMS*	*ACTIVIDADES*
A. OBLIGACIONES	***27***	• *El operador deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 2.3.10.4.6 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
INTRÍNSECAS AL CONTRATO		*1852 de 2015, más las obligaciones establecidas en la Resolución No. 00335 emitida por la UAE ALIMENTOS PARA APRENDER- UApA- como lineamientos generales, así como aquellos que actualicen, modifiquen y/o adicionen los términos de ejecución del Programa a nivel nacional y/o territorial.* • *Entregar durante el plazo del contrato para el consumo en días académicos, los complementos nutricionales mañana/tarde y/o almuerzo, en las modalidades industrializada o preparada en sitio generales, diferencias o las requeridas para ser implementadas en operaciones transitorias, en las cantidades determinadas por la Entidad Territorial en la priorización mensual y/o periódica ajustada a los porcentajes de aceptabilidad y necesidad que se reporten por los establecimientos educativos y/o en el seguimiento a la estrategia, y exclusivamente a los educandos que se encuentren matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT de los establecimientos educativos y sedes del sector oficial de los Doce Municipios No Certificados del Departamento de Risaralda al momento de la entrega.* • *Presentar informes mensuales a la Supervisión del contrato, en los formatos de calidad establecidos por el Departamento de Risaralda, en el cual se registre y se acompañe de como mínimo la siguiente información y/o insumo documental:* • *Avance de cada una de las actividades programadas para el periodo de informe (literales B. y C. del contenido obligacional del Contratista).* • *Soportes de la realización de las obligaciones que estén rindiendo en el informe.* • *Consolidado de cobertura por establecimiento educativo y municipio, de la ejecución del suministro por modalidad de complemento para el periodo de informe.* • *Reportar y remitir con los debidos soportes, los documentos que den cuenta de observaciones por faltantes o devoluciones a causa del incumplimiento en las características mínimas de calidad e inocuidad de los alimentos.* • *Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.* ***Nota:*** *Durante el primer y el último mes de operación del suministro, se deberán allegar además los certificados de vinculación del personal administrativo y de manipulación de alimentos al Sistema de Seguridad Social Integral.*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		• *La información deberá ser presentada con DOS (02) copias en formato digital de todo el informe con soportes, una para la supervisión del contrato y otra para el archivo en el expediente contractual.* • *Presentar informe final, a la Supervisión del contrato, en los formatos de calidad establecidos por el Departamento de Risaralda, en el cual se registre y se acompañe de como mínimo la siguiente información y/o insumo documental:* • *Resumen de las actividades realizadas durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, en cuanto al suministro efectivamente ejecutado y cobrado.* • *Resumen sobre el diagnóstico de infraestructura, menaje y equipos de los establecimientos educativos donde se ejecutó el Programa durante el plazo contractual.* • *La información deberá ser presentada con DOS(02) copias en formato digital del informe, una para la supervisión del contrato y otra para el archivo en el expediente contractual.* • *Tener a disposición de la ETC, y en el término máximo de DOS (02) días hábiles desde la fecha que le sea requerido, el informe de manejo de recursos económicos con los respectivos soportes.* • *Garantizar el uso de los formatos establecidos por la UAE Alimentos para aprender y/o por la Entidad Territorial para la operación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar; los cuales deben estar correctamente diligenciados, firmados y aprobados por el actor correspondiente.* • *Facilitar el uso de los instrumentos de seguimiento que implemente la Entidad en el marco de la supervisión a la operación de suministro.* • *Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.* • *Cumplir con la legislación, las normas y especificaciones técnicas y tecnológicas que correspondan con lo laboral, con la seguridad alimentaria y nutricional, con el tratamiento y manejo de información sensible protegida por la legislación colombiana, en especial a Ley 1581 de 17 de octubre de 2012, de protección de datos personales, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 27 de junio de 2013.* • *Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas o proveedores, en virtud de sus vínculos laborales o comerciales para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.* • *Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.* • *Además, las que el interventor y/o supervisor le demanden según lo establecido en el Manual de Funciones y / o actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Departamento de Risaralda.*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		• *EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.* • *EL CONTRATISTA se compromete a informar oportunamente a la entidad sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad sobreviniente o conflictos de intereses, que llegare a ocurrirle durante la ejecución del contrato.* • *EL CONTRATISTA se compromete a aprobar el presente contrato, a presentar las garantías solicitadas y suscribir el acta de inicio en los términos señalados por la Entidad.* • *EL CONTRATISTA se compromete suscribir y presentar de común acuerdo entre el Departamento de Risaralda, el Supervisor y el contratista las actas de inicio, recibo final y de liquidación.* • *Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente;* • *Garantizar para el almacenamiento en el depósito o área de almacenamiento, las condiciones de inocuidad y calidad de los alimentos requeridos para la operación el PAE, de conformidad con los ANEXOS TÉCNICOS de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias.*

Pliego de condiciones Definitivos Licitación Pública No ***SE-LP-16-2025***

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
B. OBLIGACIONES DE ALISTAMIENTO Y PRIMER MES DE OPERACIÓN	***6***	• *Cumplir con la implementación de la ETAPA PRE OPERATIVA Y LAS ACTIVIDADES INICIALES DE LA ETAPA OPERATIVA atendiendo los parámetros generales del ANEXO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la Resolución 335 del 23 de diciembre del 2021 y, las actividades determinadas por la Entidad en los siguientes términos:* ***a)*** *Adecuar con base a las normas higiénico-sanitarias establecidas de la resolución 2674 de 2013 la bodega o planta ensamble ofertada, así como los centros de acopio requeridos.* *Los SEIS (06) centros de acopio adicionales y/o diferentes de los TRES (03) que se deben presentar en el marco REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS-Habilitantes, tendrán una revisión primaria por parte del esquema de supervisión y/o equipo de profesionales PAE de la Entidad, previo al inicio de uso del espacio, en aras de verificar que se cumplan con las condiciones mínimas para su operación de acuerdo con la normatividad vigente, en*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		tanto se obtienen los conceptos sanitarios favorables de la autoridad competente, trámite que deberá realizar el operador dentro del PRIMER MES siguientes al inicio de ejecución del contrato de acuerdo con lo ofertado, plazo que únicamente podrá ser modificado con sustento en términos o condiciones dispuestas por la autoridad sanitaria competente, informadas por el operador a la Supervisión del contrato de manera oportuna. ***b)*** *Debe tener como dotación mínima equipos e implementos de refrigeración y congelación, sistemas de transporte (carretillas, carritos transportadores, etc.), implementos de almacenamiento (canastillas, estibas, neveras portables de conservación térmica etc.) y equipos de medición (grameras, básculas, termómetro).* ***c)*** *Mantener en los términos en los que se presentó su propuesta, el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega, con el concepto favorable y/o cumplimiento mayo o igual al 90%.* ***d)*** *Realizar y entregar por escrito a la supervisión del contrato y a la coordinación del PAE por parte de la Entidad:* 1) Plan de Saneamiento 2) Plan de muestreo. 3) Plan de Rutas de distribución 4) Relación e identificación de proveedores 5) Plan de mantenimiento de equipos 6) Plan de capacitación 7) Adopción de los ciclos de menús **NOTAS DE REFERENCIA:** ● ***Plan de Saneamiento Básico*** *para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento o comedor escolar, acorde a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, el cual incluya como mínimo los objetivos, procedimientos, cronogramas, formatos de chequeo y*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		responsables de los programas de limpieza y desinfección, de desechos sólidos, de control de plagas, de abastecimiento o suministro de aguas. ● ***Plan de muestreo y cronograma,*** *éste debe seguir los parámetros del ANEXO TÉCNICO DE CALIDAD E INOCUIDAD y el ANEXO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, debiendo construirse de forma articulada con los profesionales técnicos del Equipo PAE de la ETC.* ● ***Plan de rutas de distribución,*** *para la entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección en cada una de las sedes educativas priorizadas incluyendo servicio de gas en el caso de no contar con servicio de red, de acuerdo a lo contratado y teniendo en cuenta las dinámicas de las sedes educativas de tal manera que la recepción de estos productos de realice por el personal designado y que adelante las verificaciones correspondientes. Los ajustes al mismo podrán realizarse durante el plazo de ejecución con la aprobación previa de la Entidad.* ● **Relación e identificación de proveedores**, organizar base de datos donde se relacionen los proveedores que cumplen con los requisitos para la compra de alimentos necesarios para el programa con la siguiente información; representante legal, dirección, teléfono, correo electrónico, vista IVC, concepto sanitario, entidad que emite el concepto, tipo de alimento a proveer, el proveedor corresponde a compra local, descripción y marca de los alimentos fabricados, fraccionados o empacados y registro, permiso o notificación sanitaria. ● **Plan de mantenimiento de equipos,** Elaboración y ejecución del plan de mantenimiento preventivo y correctivo y de reposición de equipos de cada una de las cocinas y/o comedores en sedes educativas (establecimientos educativos) así como de las áreas o sitios de almacenamiento y /o ensamble de acuerdo con las especificaciones que determine la entidad territorial, para garantizar su adecuado uso y correcto funcionamiento, de tal manera que no se vea interrumpida la prestación del servicio de alimentación escolar. ● **Plan de capacitación,** diseñar y ejecutar el plan de capacitación y actualización permanente para personal manipulador de alimentos, que incluya temas como: Buenas Prácticas de Manufactura, Aplicación de procedimientos operativos, Alimentación saludable, entre otros que la Entidad Territorial considere pertinentes y/o que la normativa sanitaria así lo estipule. Lo anterior deberá estar sujeto al seguimiento por parte de la ETC.

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		• **Adopción de los ciclos de menús,** Para la atención en las sedes educativas, el operador debe realizar la implementación de los ciclos de menús diseñados por el profesional en Nutrición y Dietética de la ETC, en caso de evidenciarse la necesidad de ajustes, estos deben contar con el respectivo soporte técnico y deben ser aprobados por la ETC a través de la Supervisión. • *Identificar y señalar cada una de las áreas que conforman el servicio de alimentación, en material sanitario, lavable y resistente, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos del comedor y/o restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, realizando su instalación dentro del PRIMER MES DE OPERACIÓN y hasta la finalización del plazo contractual.* • *Entregar dentro del PRIMER TRIMESTRE de operación, los formatos de seguimiento al plan de saneamiento básico y los que se requieran para el plan de muestreo, en cada una de las sedes y/o establecimientos educativos priorizados por la Secretaría de Educación* • *Realizar con anterioridad a la primera entrega de víveres, la jornada de limpieza y desinfección en cada unidad de servicio que incluya planta física, equipos, utensilios y mobiliario. Debe repetirse esta jornada después de los períodos de vacaciones escolares (cortos y largos) y en caso de suspensión del servicio, incluyendo los cierres temporales por emergencias sanitarias u otras causas.* • *Elaborar y publicar dentro del PRIMER TRIMESTRE DE OPERACIÓN en un lugar visible y hasta la finalización del plazo contractual, los siguientes documentos y/o formatos:* *a). Formato de visibilidad y Transparencia aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, así mismo, asegurar que todos los campos del formato se encuentren debidamente diligenciados y con los logos actualizados de la Gobernación de Risaralda.* *b.) Ciclo de menú establecido por la Entidad Territorial, así como las listas de intercambio y Guías de preparación de alimentos.* *c.) carpeta con las especificaciones técnicas de calidad de materias primas y/o productos, de acuerdo con los ANEXOS TÉCNICOS de la Resolución No. 0335 de 2021 como lineamiento nacional vigente para el Programa de alimentación escolar.* • *Al momento de presentar la cuenta de cobro, deberá adjuntar certificado con sus respectivos soportes de la acreditación del puntaje de compras locales, si el mismo fue acreditado como puntaje adicional conforme a lo establecido en el literal b del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020 y el anexo*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		técnico compras publicas Locales de la Resolución 0335 de 2021 con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias ***PARÁGRAFO ÚNICO-*** *La certificación de compras locales debe incluir 1) el porcentaje mensual ofertado desde la propuesta y el nombre del proveedor, producto a comprar y ubicación geográfica, debiendo siempre existir la participación de proveedores (pequeños y medianos productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones) que se encuentren ubicados en los municipios del Departamento de Risaralda. La Entidad Territorial determina como la unidad geográfica de compra local a todos los medianos pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones que se encuentren establecidos en los municipios de Risaralda.*
C. OBLIGACIONES DE LA OPERACIÓN	***26***	• *Cumplir con las minutas patrón y los ciclos de menús establecidos por la Entidad Territorial para cada una de las modalidades, en el marco del ANEXO TÉCNICO- ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE de la Resolución No. 00335 de 2021 y sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, así mismo, dar cumplimiento con la entrega de alimentos con enfoque diferencial cuando la Entidad Territorial lo requiera en el marco de la Resolución No. 018858/2018 y/o las disposiciones que la modifiquen y actualicen.*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		NOTA 1: *En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se debe intercambiar por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional del menú. – Los intercambios no pueden exceder a seis (6) en un ciclo de menús y para el caso del alimento proteico se permiten máximo dos intercambios por ciclo. – El operador debe solicitar por escrito mínimo con 5 días de anticipación (dependiendo del caso), la autorización del intercambio a la supervisión o Interventoría de la Entidad Territorial Certificada o Delegado, según corresponda, e informar y dejar copia de dicha autorización en la sede y/o establecimiento educativo.* ***NOTA 2.*** *En todo caso, las minutas patrón establecidas por la UAE ALIMENTOS PARA APRENDER, serán la guía principal ante las eventualidades del ciclo de menús, condiciones y características de alimentos, que surjan durante la operación del Programa de Alimentación Escolar objeto del presente contrato.* ***NOTA 3.*** *El operador deberá realizar las reposiciones de los alimentos faltantes o que no cumplan con los parámetros de calidad, en el menor tiempo posible. En los casos en donde la reposición no se realice en la* ***misma semana****, se deberá informar a la supervisión para que se apruebe el intercambio de menú y los alimentos faltantes deberán ser entregados en la siguiente semana. En cualquiera de los casos, se deberá anexar el formato de reposición de alimentos debidamente diligenciado y firmado.* • *Estandarizar el ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa, de conformidad con el ciclo de menú que la Entidad Territorial Contratante establezca.* *Del ciclo de menú, minutas patrón y listas de intercambio:* *2.1. El ciclo de menús debe publicarse de manera visible dentro del PRIMER MES DE OPERACIÓN en cada uno de los servicios de alimentos y debe ser de estricto cumplimiento hasta la finalización del plazo contratado.* *2.2. En el caso de atención a grupos étnicos y si existe en la ETC el Plan Alimentario Indígena Propio- PAI- elaborado en el marco de la Resolución No. 018858/2018 y las disposiciones que la guíen, regulen, actualicen o modifiquen, se deberán incluir en los ciclos de menús y listas de intercambio,*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		los alimentos autóctonos y tradicionales determinados en el Plan bajo la modalidad de Olla Comunitaria. *2.3. En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se intercambia por otro que se encuentre en la lista de intercambios, conforme a las minutas patrón del MEN, dentro del mismo grupo, con el objeto de asegurar que los intercambios sean apropiados para mantener el aporte nutricional requerido diariamente y para facilitar el control de los precios, sin alterar el valor nutricional de la ración.* • *Los alimentos que integran las raciones, tanto preparadas en el sitio, como industrializadas listas y las de modalidades transitorias o diferenciales que se requieran, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las enfermedades trasmitidas por ellos consonante con el ANEXO TÉCNICO-ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE y ANEXO TÉCNICO- CALIDAD E INOCUIDAD de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias.* • *Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados,* ***de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por la Secretaría de Educació****n, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto. Presentar debidamente diligenciadas y firmados los formatos, autorizados y elaborados por la Entidad, por los actores del nivel directivo docente y/o sus delegados o autorizados por parte de la Supervisión,* ***mes vencido posterior a la entrega*** *de los complementos alimentarios, dentro de los* ***20 días*** *calendario iniciales de tal mes.* • *Aplicar los cambios eventualmente solicitados por parte de la Secretaría de Educación a la priorización, como ajustes al reporte mensual principal que recibirá el operador en la última semana de cada mes de acuerdo al Detallado de matrícula extraída del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, ello a más tardar al iniciar el consumo de víveres de la SEMANA SUBSIGUIENTE a la semana en la que se genere la solicitud.* • *Participar de los espacios que se definan por parte de la mesa técnica Nacional de Compras Locales de alimentos, secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental y Municipal, Uapa, la Agencia de Desarrollo Rural y demás que convoquen en virtud de la norma, con el fin de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas en las ruedas de negocios que realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020.*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		• *Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, unidades aplicativas, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.* • *Asistir y participar en todas las reuniones de seguimiento operativo de Programa de Alimentación Escolar, que se susciten durante la ejecución del contrato de suministro, por intermedio del representante legal del contratista del suministro o el coordinador que se delegue formalmente, cuando sea invitado por el Departamento de Risaralda, por el Ministerio de Educación Nacional y/o Establecimiento Educativos, o bien cuando lo requieran entes judiciales o de control disciplinario y/o fiscal.* • *Informar cada TRES (03) MESES a la Entidad Territorial, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido por los lineamientos nacionales;* • *Dar respuesta en un término máximo de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO a los requerimientos y/o solicitudes realizados por la supervisión, entres de control u otros actores del PAE, informando siempre los términos de su respuesta al enlace de comunicación con el Equipo de profesionales PAE de la Entidad Contratante.* • *Realizar mensualmente bajo su responsabilidad, en virtud a la circunstancia particular del tiempo de duración de la ejecución del contrato y entregar a la supervisión del mismo los análisis microbiológicos acorde con el PLAN DE MUESTREO diseñado por la ETC, uno por municipio, realizados a los complementos alimentarios, modalidades industrializada y/o preparada en sitio o las modalidades que se requieran, suministrados a los escolares, en cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y/o la UApA, en la legislación y normativa nacionales vigentes para tal fin y de conformidad con el plan de muestreo presentado en la oferta.* • *Cumplir con la entrega en cada restaurante escolar y sede de suministro en ambas modalidades de servido, de los víveres, implementos aseo, cilindros de gas y los demás insumos que se requieran en operaciones regulares, diferenciales y/o transitorias, que sean necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 00335 de 2021, con sus Anexos técnicos, actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, en las cantidades aptas para la operatividad plena de acuerdo con la modalidad entregada y priorización aplicable.* *NOTA: La entrega de los elementos que contempla el suministro se realizará los días hábiles y en jornada laboral de lunes a viernes de los*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		establecimientos educativos y sedes. En eventos de fuerza mayor, caso fortuito, previa autorización de la ETC, el operador podrá hacer entrega de los elementos contemplados en ésta obligación, en los días no hábiles y mediando acuerdo con los rectores o docentes encargados del PAE. • *Elaborar planillas y/o formatos de remisión de entrega de los elementos y/o insumo propios del suministro contratado, para cada unidad de servicio, de acuerdo con el plan de rutas y periodicidad de entrega aceptados por la ETC, el cual contenga los siguientes datos:* ***a.*** *Nombre de la sede educativa.* ***b.*** *Nombre del rector y/o docente encargado del restaurante escolar.* ***c.*** *Número de cupos priorizados y atendidos* ***d.*** *Modalidad de atención* ***e.*** *Días de atención para los cuales se están enviando los víveres y/o elementos de suministro* ***f.*** *Tipo de alimento, con la unidad y cantidad de entrega* ***g.*** *Espacio de observaciones, para los efectos de expresa motivación de quien recibe, en las eventualidades de no recepción o devolución de alimentos.* ***h.*** *Espacio para recibido de los autorizados, con nombre y cédula.* ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** *El documento de remisión, debe ser firmado por el* ***procesador de alimentos que recibe y por un representante de la sede educativa****, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las Minutas Patrón y documentos complementarios, establecidos por el DEPARTAMENTO DE RISARALDA para tal fin. En el caso de operaciones transitorias y/o diferenciales requeridas, se ajustarán los actores receptores de acuerdo a los modelos de entrega que se acepten por la Supervisión.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO.*** *De la remisión se entregará copia al restaurante escolar y se deberá estar a disposición de la Secretaría de Educación en el momento de ser requerido.* • *Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan; en caso que el acceso a la sede requiera de un transporte especial, debe ser acordado con la Institución educativa. Así mismo consolidar para cada vehículo y para la bodega principal una carpeta física, la cual deberá mantenerse durante el plazo contractual, que contengan el acta de inspección sanitaria del vehículo otorgada por el ente de salud correspondiente, el certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos para el conductor y su ayudante (en caso de tenerlo),*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		mantenimiento de unidades de frío, la matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo. • *Cumplir durante la ejecución del contrato con lo estipulado en la Resolución 5109 de diciembre 29 de 2005, la Resolución 333 de 10 febrero de 2011 y las demás normas vigentes que la modifiquen, adicionen o sustituyan acerca del empaque y rotulado de todos los alimentos, máxime de aquellos que por sus características lo requieran, soportando mensualmente el cumplimiento con el listado de lotes y fechas de vencimiento de los alimentos entregados y/o mediante verificación aleatoria del esquema de supervisión.* • *Registrar las actividades de limpieza, desinfección y control de residuos realizados, de acuerdo a los programas presentados en el plan de saneamiento básico tanto para las instituciones educativas como centros de acopio. Así mismo, tenerlos a disposición en el momento en que sean requeridos por la Secretaría de Educación o verificación por parte del Ente sanitario competente, atendiendo el ANEXO TÉCNICO- CALIDAD E INOCUIDAD de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias.* • *Acogerse y aplicar las novedades reportadas por el supervisor respecto de las mismas presentadas en la entrega de raciones alimenticias por causa de* ***no concordancia de cupos priorizados y/o situaciones presentadas dentro de las instituciones educativas****, con el fin de establecer cambios en la priorización del siguiente periodo* • *Realizar por cada Municipio y durante el plazo de ejecución del contrato, las actividades que se planeen y se aprueben por la ETC en el marco de los Planes de manejo ambiental, de saneamiento, generación de alertas en salud derivadas de alimentos y lso demás que correspondan en el marco de los Anexos técnicos de la Resolución No. 00335 de 2021.* • *Remitir por escrito a la ETC, en el INFORME MENSUAL y con los debidos soportes, de los documentos que den cuenta de observaciones por* ***faltantes o devoluciones*** *a causa del incumplimiento en las características mínimas de calidad e inocuidad de los alimentos.* ***PARÁGRAFO ÚNICO.*** *De la reposición o entrega de faltantes, deberá elaborarse igualmente planilla y/o formato de entrega., suscrito por los actores que determine la ETC, dejándose una copia en la unidad aplicativa y estando en custodia el documento original del Operador a disposición de la supervisión.* • *Vincular la cantidad necesaria de manipuladores de alimentos, de acuerdo al número de raciones atendidas en cada institución educativa y/o sede rural, en los parámetros señalados en la Resolución No. 00335 de*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, así como lo señalado por la ETC en la necesidad de recurso humano. ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** *Que el TALENTO HUMANO vinculado para efectos del presente numeral, al inicio y durante del plazo de ejecución, deberá contar con la garantía por parte del Contratista, de acreditar como mínimo el perfil requerido para las manipuladoras de alimentos de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE. Adicionalmente, el Contratista debe garantizar que, el personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega contratado, tengan como mínimo la siguiente documentación: a) Certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, b) certificados médicos de aptitud laboral expedido por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, c) hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad Y el lugar de residencia en la misma vereda o localidad de prestación de sus servicios.* ***PARAGRAFO SEGUNDO.*** *En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes e informar a la Entidad Territorial Certificada de los cambios que sean efectuados;* • *En cumplimiento del Manejo Higiénico Sanitario del PAE, enmarcado por les parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, además de las contempladas en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte para el transporte de alimentos perecederos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al numeral 4.3.3.1 del artículo 2° de la Resolución No. 29452 de 2017, así:* ***a)*** *Entregar al personal manipulador de alimentos la dotación de vestido de trabajo y demás elementos de protección en las cantidades establecidas por la norma aplicable, las cuales serán entregadas al momento de la vinculación del manipulador de alimentos en el marco de la ejecución del contrato. El vestido de trabajo y demás elementos de protección deben cumplir con las características exigidas en la normatividad sanitaria vigente, y se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario.* ***Nota única:*** *La dotación deberá contener como mínimo pantalón, camisa o bata blanca (no deben poseer botones, sólo cremalleras, cierres o broches y sin bolsillos de la cintura hacia arriba), tapabocas, gorro que cubra completamente el cabello, y delantal plástico para las actividades de aseo y limpieza y un par de zapatos antideslizantes, de color claro, cubiertos y en material no poroso (no tela).*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		b) *Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener como mínimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad, todo estos como los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.* ***c)****Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada institución educativa donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.* • *Realizar como mínimo DOS (02) CAPACITACIONES durante en el plazo de ejecución del contrato, al personal manipulador de alimentos y administrativo de bodegas, en la cadena de recepción de alimentos e insumo, estandarización del servido, el funcionamiento del PAE, las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de dotación, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se le solicite durante las visitas de seguimiento y supervisión, atendiendo los ANEXOS TÉCNICOS de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias* • *Realizar dentro del ULTIMO MES DE OPERACIÓN un inventario de la existencia y estado de los equipos, dotación y menaje, en cada sede educativa a atender en el formato establecido por el DEPARTAMENTO DE RISARALDA y entregar una copia del mismo debidamente diligenciado y firmado por un representante del OPERADOR, el rector de la institución educativa y al interventor del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y al coordinador del centro zonal y a la institución educativa.* • *Diseñar e implementar cronograma de mínimo UN (01) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO de la integridad de Equipos de la unidades aplicativas priorizadas en el Programa, para ser ejecutado durante la vigencia del plazo contractual. En caso de solicitudes de mantenimiento fuera del cronograma, que no sea posible realizar o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación sea esto dentro o fuera del cronograma, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del que se encuentre en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio;* ***PARÁGRAFO ÚNICO.*** *En aquellos casos en lo que se evidencia la imposibilidad para contar con las condiciones descritas para el suministro*

<table>
<tr><th>TIPO DE OBLIGACIÓN</th><th>ITEMS</th><th>ACTIVIDADES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
de la modalidad preparada en sitio, se debe realizar el cambio a modalidad industrializada y/o la que se requiera en el marco de la normativa nacional PAE, hasta que el comedor escolar cumpla con las condiciones descritas anteriormente para la modalidad preparada en sitio.
• Garantizar que el personal manipulador de alimentos y demás TALENTO HUMANO requerido para la operación del servicio de suministro desde el área administrativa y hasta el bodegaje, se encuentre afiliado y/o vinculado al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normativa vigente y la modalidad de contratación que aplique.
• El operador mensualmente deberá certificar el personal solicitado, relacionando numero de manipuladoras, cantidad de instituciones educativas, numero de personal administrativo y las condiciones de cada uno de acuerdo con la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Rol</th><th>Cantidad</th><th>Actividades a desempeñar</th></tr>
<tr><td>Coordinador operativo general</td><td>1</td><td>Planeación, dirección y control de las acciones necesarias desde la competencia del operador para el cumplimiento del contrato, en los aspectos técnicos y administrativos del Programa.</td></tr>
<tr><td>Nutricionista -Dietista</td><td>1</td><td>Enlace en aspectos nutricionales del Programa de Alimentación Escolar en el marco los Lineamientos nacionales del PAE, Inclusive en proceso de acercamiento con comunidades étnicas para implementación de minutas diferenciales o proceso del PAE Indígena en el marco de la Resolución No. 18858</td></tr>
<tr><td>Administrativos</td><td>4</td><td>Enlaces en los aspectos que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones técnicas que nacen de la operación del servicio de suministro de la alimentación y las que sean enfocadas a la presentación de informes de ejecución de la operación y de recursos económicos del Programa. Distribución estimada de actividades de los 12 Municipios de operación, media de actividades de 3 Municipios por cada profesional.</td></tr>
<tr><td>Coordinadores de centros de acopio</td><td>9</td><td>Enlaces de comunicación a nivel municipal en los centros de acopio ubicados en los territorios del Departamento, para la</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***

		ejecución de actividades de apoyo al almacenaje y distribución de materia prima y elementos requeridos para el suministro en unidades aplicativas.
Jefes de bodegas	***2***	*Ejecución de logística de almacenaje y distribución de todos los elementos que se requieren en el servicio de suministro contratado, con una distribución estimada de 6 municipios por cada jefe de bodega.*
Manipuladoras de alimentos	***134***	*TALENTO HUMANO base para etapa de alistamiento para servicio de suministro en modalidad preparada en sitio*

- *Levantamiento de actas de las reuniones con el quipo PAE, de forma directa con el programa, y en caso de presentarse situaciones que involucre otras entidades como Secretaria de Salud, la Uapa y otros diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos presentados en las visitas de seguimiento del MEN y las de supervisión de la Entidad Contratante, suministrando el insumo de las acciones correctivas en el momento que se presenten, ante la Supervisión del contrato.*

Notas para el cumplimiento:

- *El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*
- *La acreditación de las calidades de esta población se sujetará a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 y las normas que regulen su registro y/o calidades.*
- *El porcentaje de provisión deberá mantenerse a lo largo de la ejecución.*
- *El 5% corresponde al porcentaje MINÍMO de provisión a cumplir por parte del contratista, y en caso que el mismo se hubiere comprometido a un porcentaje adicional en su oferta, deberá mantener lo ofertado a lo largo de la ejecución.*

3. *Cambios de Personal: En caso que durante la ejecución del Contrato alguno de los Profesionales y/o personal manipulador de alimentos ofrecidos requiere ser cambiado, será necesario reemplazarlo por personal que cumpla con la experiencia y perfil inicialmente requeridos en los pliegos de condiciones definitivos del proceso contractual, debiendo además el personal de reemplazo ser previamente aprobado por la Secretaría de Educación. El Departamento de Risaralda - Secretaria de Educación, se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato.*

4. *Parafiscales. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar, según el caso. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789,*

el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y las normas aplicables a sus relaciones laborales o vinculaciones de personal y su naturaleza jurídica.

***5.** El contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los estándares mínimos requeridos legalmente*

***6.** ASESORES O SUBCONTRATOS. El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará. Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte del Departamento de Risaralda. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.*

***7.** El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II y realizar las actividades que se requieran a través de la misma por parte de la Entidad Contratante.*

1.1.1 PARAFISCALES.

Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar, según el caso. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789, el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y las normas aplicables a sus relaciones laborales o vinculaciones de personal y su naturaleza jurídica.

1.1.2 CAMBIOS DE PERSONAL.

En caso que durante la ejecución del Contrato alguno de los Profesionales y/o personal manipulador de alimentos ofrecidos requiere ser cambiado, será necesario reemplazarlo por personal que cumpla con la experiencia y perfil inicialmente requeridos en los pliegos de condiciones definitivos del proceso contractual, debiendo además el personal de reemplazo ser previamente aprobado por la Secretaría de Educación.

El Departamento de Risaralda - Secretaria de Educación, se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato.

1.1.3 ASESORES O SUBCONTRATOS.

El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará.

Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte del Departamento de Risaralda. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores

o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

1.1.4 EL CONTRATISTA *se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.*

1.1.5 EL CONTRATISTA *está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato.*

1.1.6 EL CONTRATISTA *se compromete a diligenciar conjuntamente con la interventoría y/o Supervisión la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada.*

1.1.7 *El contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los estándares mínimos requeridos legalmente*

1.1.8 *El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II y realizar las actividades que se requieran a través de la misma por parte de la Entidad Contratante.*

1.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, verificando previamente el lleno de requisitos formales, financieros y técnicos para las actas de cobro.
2. Suministrar oportunamente al operador la información necesaria para el cumplimento de sus obligaciones contractuales, en términos de calidad y oportunidad.
3. Consolidar la priorización y la focalización del Programa en su jurisdicción a través del SIMAT, generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados en el PAE y hacer entrega de esa información a los operadores prestadores del servicio.
4. Modificar y/o ajustar cuando se requiera el contrato de suministro de acuerdo a la necesidad del servicio educativo en su desarrollo a nivel territorial, en aplicación a las directrices, lineamientos e instrucciones del Ministerio de Educación Nacional y/o la UAE Alimentos para aprender respecto del PAE.
5. Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública a través de los mecanismos establecidos para tal fin;

6. Designar el esquema de supervisión, y en caso de ser necesario, adelantar el proceso de contratación que corresponda, para el adecuado seguimiento y verificación de la ejecución del contrato.

2. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el Articulo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 201, la ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, especialmente lo señalado en el Capítulo 2, subsección 1 y todo lo aplicable a la modalidad de selección establecida.

3. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

Todas las comunicaciones en el marco del proceso de contratación se harán por escrito a través del Sistema Electrónico De Contratación Pública SECOP II. No se atenderán otros medios salvo lo dispuesto en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, en cuyo caso el correo oficial del proceso es pae@risaralda.gov.co.

3.1 Dirección donde se pueden consultar los Estudios Previos.

Los proyectos de pliego y pliegos definitivos, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación, los interesados podrán consultarlos y bajarlo de las páginas del SECOP II. No se atenderán otros medios salvo lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, en cuyo caso el correo oficial del proceso es pae@risaralda.gov.co

3.2 Cronograma

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el cronograma será el que se genere en la plataforma.

4. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS.

De conformidad con el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993: "4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

5. AUDIENCIA DE DISTRIBUCION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

Conforme al Artículo 4 del de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 220 del Decreto 019 de 2012 se celebrará una Audiencia la hora y fecha señalada en el cronograma para tipificar y asignar riesgos de la presente contratación. Dicha audiencia se realizará de manera virtual teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 440 de 2020, el medio y/o aplicación a utilizarse informar a los proponentes a través de un mensaje público en la plataforma SECOP II. De esta audiencia se levantará un acta que se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II. Las solicitudes para la realización de la audiencia deberán ser allegadas por medio de mensaje público a través de la plataforma SECOP II.

6. CONDICIONES GENERALES.

6.1.1 **PERFIL SOLICITADO- CAPACIDAD JURIDICA-,** podrán participar en la presente contratación:

A. Personas Jurídicas: nacionales y extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y que su objeto social se relacione con el objeto a contratar, lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal.
B. Personas Naturales: nacionales y extranjeras, legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y que su actividad comercial se relacione con el objeto a contratar, lo cual se acredita con el Certificado de Matrícula Mercantil.
C. Consorcios o Uniones Temporales: Se aceptarán estas formas asociativas entre personas jurídicas y/o personas naturales que cumplan con los incisos anteriores, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado y conforme a los requisitos establecidos en el pliego.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que éste se encuentre vigente y en firme hasta antes de la adjudicación.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberán cumplir con el perfil solicitado.

Nota IMPORTANTE: *Para todos los perfiles admitidos en el proceso se requiere que el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) la información consignada se encuentre en firme, para el proponente (persona jurídica o natural) y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.*

D. LAS PERSONAS JURÍDICAS: Deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (art 6 Ley 80 de 1993).

La Entidad verificará además la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

1. EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación, **relacionado con Contratación y/o ejecución de programas de alimentación escolar y prestación de servicios de suministro de alimentación tanto preparada como lista para el consumo.** El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

2. LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

3. LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Las facultades deben ser amplias, expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismos competente.

4. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará el Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica, en la cual se certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

B. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA: Personas jurídicas Extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deberán acreditar los mismos requisitos señalados en los numerales 1 al 4 del Literal A de 8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

C. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

1. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, con documentos equivalentes expedidos dentro de los ciento veinte (120) días calendario anterior al cierre o plazo máximo de presentar propuestas.
2. Además, las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, actuar dentro del proceso de selección, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el termino de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

D. LAS PERSONAS NATURALES, el Departamento la verificará de la siguiente manera:
1. LA ACTIVIDAD COMERCIAL para efectos de verificar que esté en capacidad de cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, esta deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación, relacionada con la ejecución de programas de alimentación escolar y prestación de servicios de suministro de alimentación tanto preparada como lista para el consumo. El objeto social se verificará en el certificado de matrícula mercantil.
2. LA MAYORÍA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
3. LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES. Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

E. LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cuando la propuesta sea presenta en consorcio o unión temporal La Entidad verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

1. DOCUMENTO DE EXISTENCIA: Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal aportando el documento de constitución suscrito por todos los integrantes.
2. REPRESENTANTE LEGAL: Designar un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades expresas, amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal en los términos de la oferta que presenten.

3. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA: Deberán acreditar los mismos requisitos señalados en los numerales 1 al 4 del Literal A y/o los del Literal D de 9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA para CADA UNO de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según se trate de persona jurídica o natural y presentar el documento de identidad de la persona que actúa como representante legal.

4. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto del presente proceso, siendo similar o Igual, constando que la duración de las personas jurídicas que lo conforman no podrá ser inferior a un año a la fecha de presentación de la propuesta, adicional al hecho que, el consorcio o unión temporal que se conforma deberá establecer que su duración será como mínimo de dos (02) años desde su conformación, en los cuales se contemplen el plazo del contrato a celebrar y un periodo adicional para todo tipo de comunicación y/o reclamación a sus integrantes.

b. Las Uniones Temporales deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del objeto, o de lo contrario se entenderá que se presenta a título de consorcio *(Parágrafo 1 articulo 7 ley 80 de 1993).*

c. El Departamento no acepta propuesta bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcio o Unión Temporal.

d. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Departamento durante el plazo del proceso de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

e. Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de los últimos seis (6) meses.

f. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Entidad contratante, se debe presentar el respectivo número de identificación tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.

g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o Unión Temporal, salvo que el Departamento autorice en los casos que legalmente esté permitido o se requiera por incumplimiento de las actividades a cargo de alguno de los integrantes.

h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Departamento.

i. Indistintamente a la denominación que se otorgue, unión temporal o consorcio, a la modalidad mediante la cual se presentara la propuesta, los proponentes aceptaran sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del contrato, así como su ejecución, cumplimiento, liquidación y garantías (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual, y pos contractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será

necesario que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal (Artículo 7 ley 80 de 1993).

j. Ninguna persona podrá participar directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, ni podrá registrarse como proponente singular y presentar documentación como proponente plural y viceversa, en este caso se tendrá por rechazada la oferta.

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la Presente Contratación es de: en **CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($44.050.171.983) PESOS M/CTE** para cubrir ciento cincuenta y cinco (155) días de calendario académico de la vigencia de 2026 así:

Tabla Valor Estimado Contrato

CONCEPTO	DÍAS EJECUCIÓN (CALENDARIO	CANTIDAD RACIONES	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
SERVICIO DE SUMINISTRO APS	155	23.102	$ 9.452	$ 33.847.586.024
SERVICIO DE SUMINISTRO RI	155	10.008	$ 6.479	$ 10.050.703.165
PAE INDIGENA - SERVICIO DE COMPLEMENTO AM PM	155	216	$ 4.537	$ 151.882.793
COSTO TOTAL LICITACIÓN -PAE- 2026	**155**			**$ 44.050.171.983**

Tabla. proyección costos operacionales PAE para finalizar vigencia 2026

6.3 FUENTE DE FINANCIACIÒN

Para la presente contratación se cuenta con aprobación de Ordenanza Departamental 022 del 23 de Octubre de 2025, en su artículo 6 para el programa de alimentación escolar.

VIGENCIA FUTURA	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**SALDO TOTAL EN FUENTE**
Transferencias de la Nación	$ 34.435.945.824
Cofinanciación Departamento de Risaralda	$ 9.826.519.316
TOTAL	$ 44.262.465.140

6.4 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Departamento:

6.4.1 **Estampilla Pro-bienestar** del adulto mayor del **TRES POR CIENTO (3 %)** sobre el valor del Contrato

6.4.2 Estampilla Pro – Desarrollo **del** DOS POR CIENTO (2 %) **sobre el valor del Contrato, si fuere el caso**

6.4.3 Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira, "Hacia el Tercer Milenio**" del UNO POR CIENTO (1%)** sobre el valor del Contrato.

6.4.4 Tasa Pro Deporte y Recreación **del DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%)** sobre el valor del Contrato.

6.4.5 Estampilla Pro-Cultura del **UNO POR CIENTO (1%)** sobre el valor del Contrato

7.4.6 **Impuesto del timbre: CERO PUNTO CINCO POR CIENTO** (0,5%) sobre el valor del contrato (se adjunta concepto emitido por la Secretaria de Hacienda del Departamento)

NOTA: Una vez el contrato sea adjudicado, se elevará consulta a la Secretaria de Hacienda como área competente, para determinar y establecer las retenciones a realizarse con ocasión al presente proceso de selección publica y en atención al régimen financiero del contratista.

6.4.6 **Pólizas,** se exigirán de acuerdo a lo establecido para este tipo de contratos

6.4.7 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: *Mediante actas parciales mensuales vencidas y actas de recibo correspondientes, previa 1) presentación del informe de ejecución en los términos del Literal A) de las Obligaciones del Contratista, 2) entrega de los documentos soportes de entrega de complementos alimentarios diligenciadas y suscritas por los actores del PAE responsables, con la finalidad de constatar el número por modalidad de complementos efectivamente suministrados en el periodo de cobro, 3) Acreditación del pago de aportes del Contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y/o seguridad social y de aportes parafiscales mediante Certificación de revisor fiscal y planilla de pago, 5) presentación correcta de la factura y/o documento equivalente emitido por el CONTRATISTA, 6) verificación de estar acorde con la programación del PAC y 7) Acta de la supervisión.*

6.5 AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO

El contrato que se genere del presente proceso, no tendrá ajustes en el valor de las actas parciales o totales ejecutadas, en consecuencia, el Oferente deberá analizar los ítems teniendo

en cuenta las posibles alzas tanto de materiales, transportes, alquiler de equipos y herramientas, mano de obra, entre otros, que puedan ocurrir durante el transcurso de los mismos**.**

6.6 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al DEPARTAMENTO DE RISARALDA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el DEPARTAMENTO DE RISARALDA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el DEPARTAMENTO DE RISARALDA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Si el DEPARTAMENTO DE RISARALDA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el DEPARTAMENTO DE RISARALDA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el DEPARTAMENTO DE RISARALDA cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista el DEPARTAMENTO DE RISARALDA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

6.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

CIENTO CINCUENTA Y CINCO(155) DÍAS de los de prestación directa del servicio educativo según el **calendario académico** adoptado por el Departamento de Risaralda para cubrir en su totalidad la vigencia 2026 adoptado mediante la Resolución No.2256 del 03 de octubre de 2025**,** emitida por la Secretaría de Educación, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del Contrato y/o hasta agotar los recursos, sin que se exceda del **30 de diciembre de 2026,** más los días que a razón de la oferta adjudicataria se financien con el presupuesto oficial disponible para la contratación.

6.8 REPERCUSIONES LABORALES

EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

6.9 VEEDURÍA CIUDADANA

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la página en el portal único de contratación y en la página web, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

6.10 RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

6.11 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento de Risaralda.

6.12 CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través del portal único de contratación SECOP II y en la página web de la Entidad de acuerdo al cronograma fijado para el proceso.

6.13 PRINCIPIO DE BUENA FE

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelantes ante estas.

Sin embargo en caso que la entidad tenga conocimiento de alguna posible irregularidad, podrá hacer las verificaciones a que haya lugar.

6.14 PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (57 1) 560 10 95, (57-1) 5657649 y (57-1) 5624128; al fax: (57-1) 5658671; a la Línea Gratuita Nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. Colombia. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co

6.15 RESOLUCIÓN DE APERTURA

La Entidad en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, expedirá el acto administrativo que ordena la apertura del presente proceso de selección, de acuerdo al cronograma actualizado para el proceso y será publicado a través del portal único de contratación SECOP II.

6.16 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE CONDICIONES

- *El Proyecto de Pliegos, los Pliegos Definitivos.*
- *Formatos y Formulario de la Propuesta*
- *Convocatoria a Veedurías*
- *Convocatoria Pública*
- *Aclaraciones.*
- *Actas de Audiencia*
- *Adendas*
- *Minuta*
- *Anexos*
- *Estudio Previo*

6.17 PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS

No se admitirán Propuestas que no cumplan completamente con las condiciones establecidas. Por lo tanto, no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

6.18 ACTAS

De audiencia, reuniones posteriores y correspondencia cruzada entre los Interesados en participar o los Proponentes y La Entidad, después de la fecha de apertura y antes de la fecha de cierre.

6.19 EL NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

El número mínimo de proponentes para no declarar desierta la Licitación Pública es de una Propuesta Válida.

6.20 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En caso de ser necesaria alguna modificación en los Pliegos, El Departamento lo hará por medio de Adendas o Aclaraciones que se publicarán en el portal único de contratación y en la página Web.

6.21 ADENDAS

En ningún caso podrá expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para adición del término previsto para ello.

Las Adendas se expedirán en todo caso con Tres días hábiles de anticipación al cierre.

6.22 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato, es los doce municipios no certificados del Departamento de Risaralda a saber, Apia, Balboa, Belén de Umbría, Guática, La Celia, La Virginia, Marsella, Mistrató, Pueblo Rico, Quinchía, Santa Rosa de Cabal y Santuario.

6.23 INEXACTITUDES Y PRIORIDADES.

Cuando en una Propuesta existan discrepancias entre los valores consignados en la carta remisoria y el Formulario de la Propuesta, primará el valor del Formulario de la Propuesta, esto solo para efectos de Cuadro de Cierre, ya que su valor total es el que resulte corregido en la revisión aritmética.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO – MATRIZ DEL RIESGO.

El Análisis de riesgos, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran en documento anexo "Matriz del riesgo".

8. GARANTÍAS.

Garantías destinadas a amparar los perjuicios de la naturaleza contractual para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y/o del contrato a celebrar para cada grupo:

8.1 DEL PROPONENTE:

8.2 *Seriedad de la Oferta:* Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de **90 días** contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.18 de la Ley 1860 de 2021 las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por

Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial se determina que mencionada garantía sea una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia o garantía bancaria, emitida por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de 90 días calendario contados a partir de la fecha del cierre para presentar ofertas señalado en el cronograma del proceso

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza será en todos los casos a cargo del proponente. De este numeral será subsanable, el nombre correcto del afianzado, el valor, la vigencia y la firma del tomador, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta, más su no presentación junto a la oferta será causal de rechazo.

8.3 DEL CONTRATISTA:

8.3.1 **Cumplimiento:** Por el Veinte Por Ciento **(20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

8.3.2 Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: *Por el Diez Por Ciento* ***(10%)*** *del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.*

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

8.3.3 Calidad del Servicio: **Por el** VEINTE POR CIENTO (20%) **del valor del contrato, por el término del mismo y doce meses más**

8.3.4 Responsabilidad Civil Extracontractual. Por el CINCO (**5%)** del valor del contrato, la vigencia de la misma será igual a la vigencia del contrato.

9. CAUSALES DE RECHAZO.

1. *No anexar los documentos denominados habilitantes o que éstos no sean subsanados dentro del término otorgado por la entidad y en las condiciones solicitadas.*

2. *No anexar la propuesta económica en las condiciones solicitadas en el cuadro de la propuesta* ***Anexo No Propuesta Económica*** *del pliego de condiciones.*

3. *Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.*

4. *Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en el pliego de condiciones.*

5. *Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.*

6. *Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. (Se tendrá en cuenta el orden de llegada de las propuestas)*

7. *Cuando la propuesta supere el valor estimado del Presupuesto Oficial.*

8. *Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades solicitadas o que los ítems solicitados sean modificados en su descripción o especificación técnica, o estén incompletos.*

9. *Además, por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.*

10. *Cuando no se presente la propuesta económica en documento físico o cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.*

11. *Cuando se presente la causal consagrada en el ítem de corrección aritmética.*

12. *No presentar el RUP o que este no se encuentre en firme al momento de la Audiencia de Adjudicación.*

13. *No presentar el certificado de pago de Aportes Parafiscales para Persona Jurídica o la Planilla de Pago de la Seguridad Social para la Personal Natural. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales, según aplique. Este podrá ser subsanable siempre y cuando el certificado sea entregado en el término establecido para subsanar documentos; de lo contrario la propuesta será rechazada.*

10. LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR DE LA PROPUESTA.

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y antes de la hora de para el efecto, DOS sobres cerrados, con la propuesta, en Original y Copia, indicando el nombre del objeto a ejecutar, el nombre del proponente, dirección, teléfono, celular y/ mail, contenido de cada uno de los sobres lo siguiente:

El sobre No. 1 y No. 2 deben contener los siguientes documentos:

10.1 *Carta de Presentación* ***de la Propuesta****: según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada* ***(Anexo No. 1)****. además, debe estar firmada por el proponente; si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la Ley y a los estatutos sociales, en el caso de consorcio o unión temporal por quien haya sido designado por el representante en el documento de constitución; quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones*

10.2 Registro Único de Proponentes: *En éste se verificará que se encuentre vigente su inscripción y que contenga la respectiva información financiera con corte a* con corte al 31 de diciembre de 2024*, la capacidad de Organización, la Experiencia, clasificación, además la*

información inscrita o consignada en el RUP deberá estar en firme antes de la adjudicación como lo establece la ***Circular 1064 / 2014*** *expedida por CONFECÁMARAS.*

10.3 Registro mercantil, *para persona natural si cuenta con establecimiento comercio. Debe estar vigente y actualizado.*

10.4 En el caso de Personas Jurídicas, *Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal. La duración de la Firma debe ser igual a la duración del Contrato y Un (1) año más, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha de presentación.*

10.5 Acta de Autorización para Contratar *para la Persona Jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de Constitución y representante legal las facultades del Representante Legal deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismos competente, que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato*

10.6 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal*: Conforme se exigen en requisitos habilitantes.*

10.7 Garantía de Seriedad de la Propuesta*: Conforme se exigen en requisitos habilitantes.*

10.8 Recibo de Pago de la Garantía: *Original o Fotocopia.*

10.9 Certificado del Pago de Parafiscales *de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la Licitación Pública o desde la constitución de la Firma, según el caso, solo para Personas Jurídicas, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02 (incluye para integrantes de Consorcio o Uniones Temporales).*

10.10 Para Persona Natural: *Debe anexar la Planilla de Pago (debe estar al día) de la Seguridad Social (incluye integrantes de Consorcio o Uniones Temporales).*

10.11 Certificaciones de Experiencia Acreditada o Específica*.*

10.12 Fotocopia de Cédula: *Para persona Natural, para los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante Legal de la Persona Jurídica*

10.13 Fotocopia del Rut: *Expedido por la DIAN de la Persona Natural o Jurídica o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal.*

10.14 Verificación de Antecedentes Disciplinarios. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 5 días hábiles anteriores a la fecha de cierre establecida en el cronograma del proceso, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente singular o plural

10.15 Verificación de Antecedentes Fiscales. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 5 días hábiles anteriores a la fecha de cierre establecida en el cronograma del proceso, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente singular o plural.

10.16 Verificación de Antecedentes Penales. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y de no imposición de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 5 días hábiles anteriores a la fecha de cierre establecida en el cronograma del proceso, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente singular o plural.

10.17 Verificación Deudores Morosos de Alimentos. *Se debe anexar consulta de REDAM consulta de deudores morosos por alimentos del representante legal, el mismo debe encontrarse vigente y con una fecha de expedición menor a 30 días.*

10.18 Anexo compromiso anticorrupción.

10.19 Documentos para acreditar los requisitos mínimos técnicos habilitantes: talento humano, bodega con puntos de acopio y vehículos.

10.20 Documentos para acreditar los factores de calificación

10.21 Documentos para la Calificación del Componente de Calidad, económico, apoyo a la industria nacional, vinculación de personal de discapacidad y documentos que demuestren el cumplimento del Decreto 248 de marzo de 2021, conforme se exigen en cada acápite correspondiente.

10.22 Propuesta Económica.

10.23 **Documentos para acreditar los factores de desempate.**

IMPORTANTE: *Las propuestas deben ser presentadas a través del Sistema Electrónico De Contratación SECOP II, establecido para tal fin por Colombia Compra Eficiente.*

Pliego de condiciones Definitivos Licitación Pública No ***SE-LP-16-2025***

NOTA*: todas las certificaciones expedidas por contadores deben ir acompañadas de copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado antecedentes de la junta central de contadores*

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los Proponentes puedan hacer uso de metodologías propias no es obligatorio trabajar sobre fotocopias o documentos bajados de Internet de los cuadros que se suministran con estos pliegos, sin embargo, los que los reemplacen deben identificarse igual y contener la información mínima solicitada.

11.1 Idioma: *El Oferente debe entregar la Propuesta en Idioma Castellano*

11.2 Moneda: *El valor de la Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.*

11.3 Para Proponente Extranjeros: *Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.*

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

12. CIERRE Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

12.1 *Cierre de la Licitación Pública: El cierre del presente proceso se realizará en la plataforma SECOP II el día y la hora señalados en el cronograma para tal efecto, donde se abrirán los sobres electrónicos y de esta manera el portal de contratación SECOP II, emitirá la constancia de cierre y publicación respectiva.*

En caso de no haber Internet, se acudirá a la hora establecida por la entidad en la Secretaria de Educación.

IMPORTANTE: Las propuestas solo podrán ser publicadas a través de la plataforma SECOP II el día y hora señalados en el cronograma para tal efecto, donde se abrirán los sobres electrónicos y de esta manera el portal de contratación SECOP II, emitirá la constancia de cierre y publicaciones.

La Secretaría no se responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en otra

Dependencia o a través del Archivo. Así mismo si llegare a ocurrir alguna diferencia entre el Original de la Propuesta y la Copia, prevalecerá el Original.

Con la firma de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todas las condiciones del Pliego de Condiciones. Por lo tanto, el Departamento de Risaralda, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

El cierre se hará en presencia de un funcionario de la Secretaría de Educación, las Entidades, Personas y Proponentes que deseen asistir.

Se abrirá los sobres y se elaborará acta de diligencia, firmada por los representantes del Departamento que intervinieron, en la cual se consignarán los siguientes datos.

- *Número de la Licitación Pública, fecha y hora de cierre.*
- *Número de Proponentes.*
- *Plazo.*
- *Número asignado al Proponente según orden de llegada, nombre dirección y teléfono.*
- *Estado de los sellos si se presentare alguna anomalía.*
- *Número de folios de cada Propuesta (éste dato se tomará de la Carta de Presentación de la Oferta, en su defecto del número que aparece en el último folio si viene numerado, o en última instancia se contará y numerará el número de folios). La numeración de los folios se revisará, en el acto de cierre o posteriormente.*
- *Se verificará que la carta de presentación este firmada, y contenga la dirección, teléfono, y correo electrónico.*
- *Se dejará constancia de toda situación que se presente en la etapa de cierre.*
- *Valor de la propuesta*

NOTA: *Entiéndase por folio una página con cualquier contenido escrito, dibujado o impreso, es decir, que en una hoja con impresión en ambas páginas hay dos folios, no importando su tamaño. Las hojas en blanco (no páginas), no adosadas al principio o al final, se deberán contar como un folio, se exceptúan las carátulas.*

12.2 RETIRO DE PROPUESTAS:

Los oferentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal del proponente. En este caso se le devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre. El retiro de la propuesta se hará al momento del inicio del Acto del Cierre, momento en el cual se abre la urna.

Pliego de condiciones Definitivos Licitación Pública No ***SE-LP-16-2025***

Si se solicita el retiro de la oferta una vez cerrado el plazo de entrega de las ofertas, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta por los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Dentro del plazo de evaluación el Departamento podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensable para la respectiva evaluación, pero en todo caso las propuestas serán INMODIFICABLES y no podrán estas ser adicionadas o mejoradas.

Acto seguido al cierre del proceso, LA ENTIDAD determinará que las propuestas se ajusten a los requerimientos del pliego de condiciones y especificaciones, procediendo a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

13.1 APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION:

A. *A TODAS las propuestas que se hayan presentado se les realizarán la revisión de los siguientes documentos.*

1. *Documentos y/o Requisitos Habilitantes.*
2. *Revisión de Causales de Rechazo.*
3. *Se evaluarán los componentes de Precio, Calidad y Apoyo a la Industria Nacional.*

El comité evaluador solicitará al proponente que le falten documentos susceptibles de subsanar y que son necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones; esto en el evento que no los haya presentado con la propuesta.

El Proponente deberá allegarlos en el término fijado por el Comité Evaluador.

B. ORDEN DE ELEGIBILIDAD: *Con todas las propuestas que hayan resultado habilitadas por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos y que hayan subsanado satisfactoriamente, y que sumados con los componentes de Precio, Calidad, Apoyo a la Industria Nacional se determinará el Orden de Elegibilidad.*

C. *En la Audiencia de Adjudicación se le revisará aritméticamente el Cuadro de la Propuesta y la integralidad del mismo cuadro al proponente que haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad, si este no cumple se continuará con el segundo y así sucesivamente.*

13.2 REVISION JURIDICA

A todas las propuestas, esta será por parte de la Secretaria Jurídica del Departamento y revisará:

a. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.

b. La Capacidad Jurídica.

c. Que las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales acrediten la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y ***un (1)*** *año más, o dentro del objeto social este incluida la actividad para la cual se presenta.*

d. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.
e. Que un Proponente no presente o participe en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.

f. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de calificación.

g. Que según el acta de cierre las propuestas no sean presentadas extemporáneamente.

h. Que no se presenten causales definidas en el pliego como "causales de rechazo"

14. FACTORES DE SELECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Conforme al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en ningún caso los documentos relacionados con la comparación de ofertas y que asignen puntaje serán susceptible de subsanar.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la Secretaría Jurídica y los que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publican en documentos separados, en el portal Único de contratación SECOP II.

La Entidad debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados a través de un mensaje publicado en la

plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Los proponentes serán responsables de la publicación de los documentos subsanables en el SECOP II. Si los documentos subsanables no se envían a través de la plataforma SECOP II, en el término señalado en el cronograma, la propuesta será rechazada.

Nota: cuando existen inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes cualquier situación en el caso de haberse aportado información no veraz o haberse adulterado de cualquier forma el original.

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA, *esta se acreditará así;*

14.1.1 Las Personas Jurídicas: *Deberán acreditar su Capacidad Jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha en que se tiene prevista la adjudicación. La duración de la Firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y un (1) año más (Artículo 6 Ley 80 de 1993).*

El Departamento verificará la Capacidad Jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

14.1.2 El Objeto Social: *Para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación* ***relacionado con Contratación y/o ejecución de programas de alimentación escolar y prestación de servicios de suministro de alimentación tanto preparada como lista para el consumo.***

El Objeto Social, así como la actividad principal se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

14.1.3 La Calidad de Representante Legal *de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y representación legal.*

14.1.4 Las Facultades para Contratar del Representante Legal *de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y Representación Legal.*

Las facultades del Representante Legal deben ***ser Amplias, Expresas y Suficientes****, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.*

14.1.5 La Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones de la Persona Jurídica para Contratar con el Estado. *Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del Representante Legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su Representante Legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.*

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los Sistemas de Información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

15.2 **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:** *Personas jurídicas Extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deberán acreditar los mismos requisitos señalados en los numerales 1 al 4 del Literal A de 8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA*

15.3 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA
L*as personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, con documentos equivalentes expedidos dentro de los ciento veinte (120) días calendario anterior al cierre o plazo máximo de presentar propuestas.*

Además, las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, actuar dentro del proceso de selección, para suscribir el contrato , así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el termino de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

15.3 El Departamento verificará la Capacidad Jurídica de una Persona Natural revisando los siguientes aspectos:

15.3.1 ***La Mayoría de Edad:*** *Es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.*

15.3.2 ***La Ausencia de Limitaciones a la Capacidad Jurídica de las Personas Naturales:*** *Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en*

la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los Antecedentes Penales.

*15.3.3 **La Actividad Comercial** para efectos de verificar que esté en capacidad de cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, esta deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación, relacionada con la ejecución de programas de alimentación escolar y prestación de servicios de suministro de alimentación tanto preparada como lista para el consumo. El objeto social se verificará en el certificado de matrícula mercantil*

***15.3.4 El Perfil Solicitado:** Podrán participar en el presente proceso de contratación quienes cumplan con lo solicitado en el numeral 7.1 del presente pliego.*

***15.3.5 Tarjeta Profesional:** Para la Persona Natural y para todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Para Persona Jurídica la Tarjeta Profesional será del Representante Legal o de quien avale la propuesta.*

15.3.6 ***Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional:** Expedido por el Consejo Nacional Profesional de la profesión solicitada.*

*15.3.7 **Registro Único de Proponentes (RUP)** vigente y que la información consignada se encuentre en firme antes de la adjudicación, para el proponente (persona jurídica o natural y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.*

***15.3.8 Garantía de Seriedad de la Oferta:** La Garantía de Seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda, NIT No. 891-480085-7, y por el objeto de la presente Licitación Pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la Garantía Única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el Diez Por Ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de noventa (90) días contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.*

15.3.9 Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales:
En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

- ***DOCUMENTO DE EXISTENCIA:*** *Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal aportando el documento de constitución suscrito por todos los integrantes.*
- ***REPRESENTANTE LEGAL****: Designar un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades expresas, amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal en los términos de la oferta que presenten.*

DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA*: Deberán acreditar los mismos requisitos señalados en los numerales 1 al 4 del Literal A y/o los del Literal D de 9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA para CADA UNO de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según se trate de persona jurídica o natural y presentar el documento de identidad de la persona que actúa como representante legal.*

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto del presente proceso, siendo similar o lgual, constando que la duración de las personas jurídicas que lo conforman no podrá ser inferior a un año a la fecha de presentación de la propuesta, adicional al hecho que, el consorcio o unión temporal que se conforma deberá establecer que su duración será como mínimo de dos (02) años desde su conformación, en los cuales se contemplen el plazo del contrato a celebrar y un periodo adicional para todo tipo de comunicación y/o reclamación a sus integrantes.

b. Las Uniones Temporales deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del objeto, o de lo contrario se entenderá que se presenta a título de consorcio (Parágrafo 1 articulo 7 ley 80 de 1993).

c. El Departamento no acepta propuesta bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcio o Unión Temporal.

d. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Departamento durante el plazo del proceso de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

e. Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de los últimos seis (6) meses.

f. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Entidad contratante, se debe presentar el respectivo número de identificación tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.

g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o Unión Temporal, salvo que el Departamento autorice en los casos que legalmente esté permitido o se requiera por incumplimiento de las actividades a cargo de alguno de los integrantes.
h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Departamento.

i. Indistintamente a la denominación que se otorgue, unión temporal o consorcio, a la modalidad mediante la cual se presentara la propuesta, los proponentes aceptaran sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del contrato así como su ejecución, cumplimiento, liquidación y garantías (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual, y pos contractual).

Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal (Artículo 7 ley 80 de 1993).

j. Ninguna persona podrá participar directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, ni podrá registrarse como proponente singular y presentar documentación como proponente plural y viceversa, en estos caso se tendrá por rechazada la oferta

15.4 EXPERIENCIA ACREDITADA.

El proponente acreditara la experiencia con:

- *Certificados/certificaciones de hasta máximo de TRES (03) contratos ejecutados, terminados y liquidados, inscritos en el RUP. No se aceptan certificaciones como proveedores para terceros operadores.*
- *Cuyo objeto haya sido y/o se relaciona expresamente con: Suministro de complementos alimentarios y/o alimentos como experiencia general, dentro de los cuales por lo menos DOS (02) de los contratos de suministro fueren de alimentos en modalidad industrializado y preparada en sitio en programas de alimentación escolar (desayunos y/o almuerzos y/o comidas) como experiencia específica.*
- *La sumatoria de las certificaciones de experiencia presentadas y registradas en el RUP deberán equivaler a por lo menos el 100% del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación.*

- *El valor de uno (1) de los contratos certificados que se aporten como experiencia específica deberá ser de por lo menos el 60% del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigente en el RUP, atendiendo los requerimientos de capacidad operacional y financiera con las cuales debe contar un eventual operador para soportar la prestación oportuna y de calidad del servicio.*

Nota 1: Presupuesto oficial total de la contratación equivale a **30.944,98 SMLMV**
Nota 2: Para realizar la actualización del valor de las certificaciones, la Entidad calculará el número de salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato certificado y lo multiplicará por el salario mínimo legal vigente al año 2025.

Para la acreditación de EXPERIENCIA, se debe aportar y/o considerar:

1. *Los certificados que aporte el oferente deberán estar registrados en el RUP con al menos* ***tres*** *de los códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados para el presente proceso así:*

TABLA. Código de Clasificación de Bienes y Servicios para Procesos Contractuales con Entidades Estatales

CODIGO UNSPSC	***DESCRPCION***
90101600	*Servicio de banquetes y catering*
90101700	*Servicio de cafetería*
85151600	*Asuntos nutricionales*
85151500	*Tecnología de alimentos*
85151700	*Planeación y ayuda de política de alimentos*

PARA EL PROPONENTE PLURAL: *Se aceptará la experiencia en máximo en de TRES (03) certificados de contratos ejecutados y terminados. Certificados como la sumatoria simple de la experiencia de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal,*
La experiencia adquirida en consorcios o uniones temporales era tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal en el cual se adquirió. Se aceptará que el Cien Por Ciento (100%) de la experiencia sea aportado por uno solo de los integrantes del proponente plural

Nota: *Para realizar la actualización del valor de las certificaciones, la Entidad calculará el número de salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato certificado y lo multiplicará por el salario mínimo legal vigente al año 2025.*

Los Certificados deberán contener como mínimo la siguiente información las cuales deberán estar suscritas por la persona competente y debidamente firmada:

- *Identificación de la entidad o empresa contratante*
- *Identificación del contratista*
- *Número del Contrato*
- *Objeto del Contrato*
- *Modalidades de raciones entregadas (podrán estar expresadas en el objeto mismo o discriminadas en la certificación)*
- *Valor del Contrato y adiciones*
- *Fecha de iniciación y Terminación del Contrato*
- *Estado del contrato*
- *Cargo desempañado de quien firma el certificado.*

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
90101600	Servicio de banquetes y catering
90101700	Servicio de cafetería
85151600	Asuntos nutricionales
85151500	Tecnología de alimentos
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos

Para acreditar la experiencia no se aceptarán por si solos los contratos, estos deberán acreditarse con el Registro Único de Proponentes, y en caso de requerirse la Entidad podrá solicitar con el fin de aclarar, certificados de ejecución contractual, actas parciales, o cualquier otro documento del expediente, con el cual se pueda aclarar el punto dudoso.

Los certificados de contratos que se presenten como experiencia, ***deben estar acompañados de la minuta del contrato, de las minutas de adición cuando corresponda y del acta de liquidación legibles.***

15.5 LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de Organización se verificará en el Registro Único de Proponentes, atendiendo la aplicación de los Decretos 399 y 579 de 2021, así:

a) ROE (Rentabilidad Sobre el Patrimonio). Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre Patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas.
Se calcula de la Siguiente manera:

ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio.

Para el presente proceso el ROE del proponente deberá ser mayor o igual a **0,21 o 21%.**

b) ROA (Rentabilidad Sobre el Activo). Determina la Capacidad de Generación de Utilidad operacional por cada peso invertido en el Activo**.** ***Este valor deberá ser menor que el ROE del proponente.*** Se calcula de la siguiente manera:

ROA = Utilidad Operacional / Activo Total.

Para el presente proceso el ROA del proponente deberá ser mayor o igual a **0,12 o 12%.**

En caso de ser proponente plural, los indicadores de la Capacidad Organizacional se calcularán con base en la Suma Aritmética Simple de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sin importar su porcentaje de participación. Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

15.6 CAPACIDAD FINANCIERA.

El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) y se calcularán los indicadores solicitados, con corte a 31 de diciembre de 2024.

El Comité Evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

a) ***Liquidez****:* mayor o igual a 1,77 veces

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1,77

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si

uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

a) ***Nivel de Endeudamiento:*** *Deberá ser* menor o igual a 0,44 o 44%.

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total ≤ 44%.

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple del Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

b) ***Razón de Cobertura de Intereses:*** *Deberá ser* mayor o igual a 7,20 veces

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 7,20

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la Razón de Cobertura de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Nota: *Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.*

b) El Capital de Trabajo: igual o superior al 40% del valor oficial de la contratación

c) Patrimonio: igual o superior al 40% del valor oficial de la contratación

Nota: *Para este caso particular es necesario tener en cuenta ambos indicadores, ya que son valores representativos y se requieren empresas con un flujo económico proporcional al valor del contrato. Lo anterior con el fin de garantizar la ejecución del contrato sin generar perjuicios y traumatismos al Departamento o a los proveedores.*

TABLA. Resumen de Indicadores Solicitados para el presente proceso:

Después de tratar los datos que componen la muestra, se observa a continuación los métodos estadísticos que se tomaron para estimar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional para el sector objeto del estudio.

	LIQUIDEZ (VECES)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
Tamaño de la muestra					
MEDIANA	2,42	0,48	15,30	0,30	0,14
PROMEDIO	7,82	0,50	27,16	0,80	0,25
DESVIACIÓN ESTANDAR	15,99	0,21	36,81	1,57	0,26
CUARTIL	1,77	0,44	7,20	0,21	0,12
MIN	1,16	0,00	0,44	0,00	0,00
MAX	64,26	0,86	141,37	6,37	0,88

TABLA. Resumen de indicadores financieros para el presente proceso:

INDICADOR	LIMITE SUGERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Debe ser mayor o igual (≥) a 1,77 veces.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Debe ser menor o igual (≤) al 44%.
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Debe ser mayor o igual (≥) a 7,20 veces.
EL CAPITAL DE TRABAJO Y PATRIMONIO	El capital de Trabajo debe ser igual o superior al 40% del valor del contrato y el Patrimonio registrado por el oferente, debe ser igual o superior al 40% del valor del contrato.
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	Debe ser mayor o igual (≥) a 21%
RENTABILIDAD SOBRE ACTVOS (ROA)	Debe ser mayor o igual (≥) a 12%

La Entidad seguirá lo contemplada por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-04,* en los siguientes términos:

TABLA. Modelo de evaluación de indicadores en proponentes plurales

INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN – PROPONENTES PLURALES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Se calculará con base en la suma aritmética simple de la liquidez de cada integrante del consorcio o Unión temporal, afectada por su porcentaje de participación.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Se calculará con base en la suma aritmética simple del índice de endeudamiento de cada uno de sus integrantes, multiplicada por su porcentaje de participación.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Se calculará con base en la suma aritmética simple de la razón de cobertura de intereses de cada integrante del Consorcio, afectada por su porcentaje de participación.
EL CAPITAL DE TRABAJO Y PATRIMONIO	Se calculará el capital de trabajo y patrimonio de cada miembro y se sumarán y su resultado constituirá el capital de trabajo y patrimonio del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	Se calculará con base en la suma aritmética simple del índice ROE de cada uno de sus integrantes, multiplicada por su porcentaje de participación.
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	Se calculará con base en la suma aritmética simple del índice ROA de cada uno de sus integrantes, multiplicada por su porcentaje de participación.

15.6 <u>REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS- Habilitantes</u>

Corresponden a los CUATRO requisitos en TALENTO HUMANO, BODEGA Y CENTROS DE ACOPIO, VEHÍCULOS Y PLASTICOS DE UN SOLO USO que deberán acreditarse en la oferta como parte de la acreditación técnica del oferente enmarcado en la idoneidad que demanda el objeto a contratar.

A. TALENTO HUMANO: El eventual operador debe garantizar el TALENTO HUMANO necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción en el comedor escolar y/o sede de entrega, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos, atendiendo lo dispuesto en el **ANEXO TÉCNICO- CALIDAD E INOCUIDAD (Numeral 5.1.2.1)** DE LA

Pliego de condiciones Definitivos Licitación Pública No ***SE-LP-16-2025***

RESOLUCIÓN No. 00335 de 2021, como lineamiento técnico y administrativo general de la operación, así como los ajustes que se realicen en operaciones de modalidades transitorias y/o diferenciales de acuerdo a las estipulaciones fijadas para el PAE a nivel nacional.

A continuación, se establece el equipo de trabajo mínimo requerido, para el soporte operacional del servicio de suministro de alimentación escolar:

TABLA. Talento humano habilitante

ROL	*CANTIDAD*	*PERFIL*	*EXPERIENCIA*	*ACTIVIDADES PRINCIPALES A REALIZAR*
Coordinador operativo general	***1***	*Profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Ingeniería Industrial*	*<u>Experiencia general</u>, mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión desde la emisión de su tarjeta profesional* *<u>Experiencia especifica</u> dentro del periodo de la general, por término mínimo de tres (03) años en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos*	*Planeación, dirección y control de las acciones necesarias desde la competencia del operador para el cumplimiento del contrato, en los aspectos técnicos y administrativos del Programa.*

Pliego de condiciones Definitivos Licitación Pública No ***SE-LP-16-2025***

ROL	***CANTIDAD***	***PERFIL***	***EXPERIENCIA***	***ACTIVIDADES PRINCIPALES A REALIZAR***
			Actuación en mínimo dos (2) proyectos como coordinador, director o gerente de programas de alimentación escolar, que sumen como mínimo el 50% del presupuesto oficial del presente proceso.	
Nutricionista - Dietista	***1***	*Profesional en Nutrición y Dietética*	*Experiencia general, mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión* *Experiencia especifica mínima de dos (02) años en programas de alimentación escolar o proyectos de primera infancia* *Experiencia en mínimo un(01) proyecto como nutricionista de programas de alimentación escolar con actividades de formulación de ciclos de menús y procesos de estandarización de porciones, el cual haya sido como mínimo por el 40% del presupuesto oficial del presente proceso.*	*Enlace en aspectos nutricionales del Programa de Alimentación Escolar en el marco los Lineamientos nacionales del PAE, Inclusive en proceso de acercamiento con comunidades étnicas para implementación de minutas diferenciales o proceso del PAE Indígena en el marco de la Resolución No. 18858*

Pliego de condiciones Definitivos Licitación Pública No ***SE-LP-16-2025***

ROL	***CANTIDAD***	***PERFIL***	***EXPERIENCIA***	***ACTIVIDADES PRINCIPALES A REALIZAR***
Administrativos	***4***	*Profesionales en administración de empresas, Ingenierías en sistemas, industrial, química, financiera y/o ciencias económicas*	*<u>Experiencia general</u>, mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión* *<u>Experiencia especifica</u> mínima de dos (02) años en programas de alimentación escolar o proyectos de primera infancia, dentro de los cuales por lo menos hubiere participado en UN (01) proyecto que equivalga al 40% del presupuesto oficial del presente proceso.*	*Enlaces en los aspectos que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones técnicas que nacen de la operación del servicio de suministro de la alimentación y las que sean enfocadas a la presentación de informes de ejecución de la operación y de recursos económicos del Programa. Distribución estimada de actividades de los 12 Municipios de operación, media de actividades de 3 Municipios por cada profesional.*
Coordinadores de centros de acopio	***9***	*Bachiller*	*Experiencia específica, mínima de un (01) año en actividades de apoyo administrativo para la logística de bodegaje y entrega de programas de alimentación escolar*	*Enlaces de comunicación a nivel municipal en los centros de acopio ubicados en los territorios del Departamento, para la ejecución de actividades de apoyo al almacenaje y distribución de materia prima y elementos requeridos para el suministro en unidades aplicativas.*

ROL	***CANTIDAD***	***PERFIL***	***EXPERIENCIA***	***ACTIVIDADES PRINCIPALES A REALIZAR***
Jefes de bodegas	***2***	*Técnicos ó tecnólogos ó ingenieros en alimentos, en control y calidad de alimentos, en procesamiento de alimentos, en logística empresarial, técnicos o tecnólogos o ingenieros industriales,*	*Experiencia general, mínima de dos (2) años a partir de la fecha de graduación de la educación superior* *Experiencia especifica en actividades de logística de programas de alimentación escolar, dentro de los cuales por lo menos hubiere participado en UN (01) proyecto que equivalga al 40% del presupuesto oficial del presente proceso.*	*Ejecución de logística de almacenaje y distribución de todos los elementos que se requieren en el servicio de suministro contratado, con una distribución estimada de 6 municipios por cada jefe de bodega.*

ROL	**CANTIDAD**	**PERFIL**	**EXPERIENCIA**	**ACTIVIDADES PRINCIPALES A REALIZAR**
25% del total del personal manipulador de alimentos requerido en APS debe ser residente en el respectivo municipio de operación	136	Certificado en manipulación de alimentos	Mínimo seis (06) meses en programas de alimentación escolar y/o de primera infancia	TALENTO HUMANO base para etapa de alistamiento para servicio de suministro en modalidad preparada en sitio

Notas comunes para la acreditación del perfil del equipo de trabajo:

a. En la propuesta se debe incluir la carta de compromiso en la cual se acredite el TALENTO HUMANO requerido por la Entidad para la ejecución del contrato de acuerdo a la Tabla que antecede. La carta de compromiso del TALENTO HUMANO mínimo habilitante del presente numeral, deberá contener como mínimo a título de Manifestación de voluntad de desempeñar

el cargo según cada rol, la siguiente información:

✓ Fecha y lugar de expedición

✓ Dirigido a la Gobernación de Risaralda

✓ Nombre de la entidad (nombre del oferente o de alguno de los integrantes de oferentes plurales)

✓ Nombre del personal manipulador de alimentos o profesional

✓ Numero de Cedula de ciudadanía del talento humano

✓ Cargo específico según cada rol para el objeto del contrato a ejecutar en el marco del objeto de la contratación de la licitación pública.

✓ Municipio de residencia del recurso humano

✓ Datos de contacto del recurso humano

✓ Manifestación firmada por el representante legal del proponente y por las personas naturales que se presentan para desempeñar el rol, con huellas digitales en cada rubrica para cada suscriptor

✓ En las cartas de compromiso de talento humano para personal manipulador se deberá expresar que la persona, bajo gravedad de juramento, que la persona propuesta obligatoriamente resida en el Municipio donde ejecutará sus actividades para el Programa.

b. Para el personal manipulador de alimentos, además de la carta de compromiso que aplica para todo el TALENTO HUMANO la cual estará suscrita por el representante legal del proponente y por las personas naturales que se presentan para desempeñar cada rol, se requiere 1) hoja de vida junto a documento de identificación , 2) certificación de experiencia específica requerida, la cual deberán contener como mínimo la siguiente información: nombre de la entidad que certifica, dirección de la entidad y teléfonos de la entidad , nombre del trabajador, tipo y número de identificación, cargo, tiempo de servicio indicando el inicio y fin , funciones/obligaciones específicas ejecutadas en el proyecto de primera infancia o alimentación escolar, siendo expedida por representante legal de la entidad que certifica

c. Para las áreas de los títulos de pregrado, se tendrán en cuenta con base a la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento — NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.

d. No se aceptarán auto certificaciones. En el caso que la experiencia del talento humano, sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar adicionalmente y de forma digital copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente, y copia de certificado de contrato expedido por la entidad que contrató al proponente, en donde se puedan establecer y comparar los plazos de vinculación del profesional y/o manipulador de alimentos durante el mismo periodo de ejecución del proyecto y/o programa que desarrolló el proponente, así como la cuantía del proyecto, de tal forma que NO SE CONSTITUYA EN UNA AUTO CERTIFICACIÓN.

e. Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales, tecnólogos y técnicos presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:

✓ Nombre de la entidad
✓ Dirección de la entidad
✓ Teléfono de la entidad
✓ Nombre del profesional
✓ Tipo y número de identificación
✓ Cargo
✓ Tiempo de Servicio indicando el inicio y fin
✓ Funciones/obligaciones específicas ejecutadas
✓ Expedida por representante legal

f. Además de lo anterior, la **experiencia específica** a acreditar para cada profesional, tecnólogo o técnico, se soportará en certificación(es) que reúna como mínimo los siguientes requisitos:

✓ Expedida por representante legal,
✓ Determinación del rol y obligaciones específicas ejecutadas en los programas o proyectos en los que haya participado el talento humano
✓ Modalidad de contratación/ selección del proyecto en el cual participó,
✓ Tipo de contrato y número del contrato del proyecto en el cual participó,
✓ Objeto del contrato del proyecto en el cual participó,
✓ Cuantía del proyecto en el cual participó,
✓ Fecha de inicio y de terminación de la ejecución del proyecto en el cual participó

En todo caso la Entidad contratante podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información presentada por el oferente.

g. Para la acreditación de la formación académica en profesionales, tecnólogos y técnicos se requiere:

✓ Diploma o acta de grado de la formación a acreditar
✓ tarjeta profesional en los casos de ley o Certificado de Matrícula del COPNIA si aplica, con la certificación de vigencia de la misma cuando aplique.
✓ Hoja de Vida de la función pública para personas naturales.

h. Conforme al art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

i. No obstante, se verificará la matrícula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta. No se admitirán servidores públicos.

j. Para el caso de la profesión de ingeniería y afines, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o del certificado de inscripción profesional conforme lo señalado en la ley 842 de 2003.
k. Para aquellas profesiones que por ley requieran de tarjeta profesional deberán anexarla en formato digital PDF legible, se validará frente a los soportes que acrediten que dichas tarjetas profesionales estén expedidas y vigentes como mínimo al día de cierre de recepción de las propuestas.
l. El proponente que resulte seleccionado, debe realizar la ejecución del contrato con el personal propuesto y evaluado, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, en los cuales podrá introducir cambios en el equipo de trabajo, previo visto bueno de la Entidad contratante, siempre que los nuevos profesionales propuestos cumplan con la experiencia y perfil requeridos en los pliegos de condiciones definitivos del proceso contractual, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato. Dado un cambio, el entonces contratista deberá realizar un empalme entre el recurso entrante y recurso saliente, el cual incluye nivelación de competencias, conocimiento de uso de herramientas de gestión del proyecto, estado actual del proyecto y actividades, entregables a cargo. Este empalme será validado por la Entidad contratante.
m. Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslapos excepto en los que se requieran actividades simultáneas en el aparte de Experiencias requeridas.

Nota: Los costos por perfiles superiores a los solicitados, serán siempre asumidos por el Oferente quien contrate su talento humano.

B. SITIOS DE BODEGAJE Y ACOPIO

B.1.) SITIO DE BODEGA Y/O PLANTA: En la propuesta se debe acreditar el sitio de bodega de almacenamiento y distribución de alimentos y/o planta de ensamble y/o planta de producción, la cual deberá reunir las especificaciones técnicas señaladas en el ANEXO TÉCNICO DE CALIDAD E INOCUIDAD LA RESOLUCIÓN No. 00335 de 2021, las exigencias de la Resolución 2674/2013 y las demás normas sanitarias vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.

El cumplimiento del requisito se determina por los siguientes aspectos, de los cuales se deberá allegar la documentación correspondiente junto a la oferta:

1. REQUISITOS TÉCNICOS DEL SITIO

a. La bodega o sitio debe estar ubicada en el Área Metropolitana Centro Occidente (municipios de Pereira, Dosquebradas o La Virginia en Risaralda)
✓ Se verifica con certificado de tradición del inmueble.
b. El área mínima del sitio deberá ser igual o superior a 500 metros cuadrados.

✓ Se verifica área construida bien sea con certificado de tradición del inmueble, escrituras públicas de adquisición o contrato de arrendamiento.

c. Contar con cuarto de refrigeración, con una capacidad de almacenamiento mínima de 35 metros cúbicos

✓ Se verifica con ficha técnica y soportes fotográficos.

d. Contar con cuarto de congelación con una capacidad de almacenamiento mínimo de 12 metros cúbicos para los alimentos que requieran congelamiento.

✓ Se verifica con ficha técnica y soportes fotográficos.

e. Contar con el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega de almacenamiento de alimentos, planta de ensamble o planta de producción, con CONCEPTO HIGIÉNICO SANITARIO FAVORABLE y/o CUMPLIMIENTO MAYOR O IGUAL AL 90%, con fecha de expedición no superior a NOVENTA (90) DÍAS, antes de la fecha de entrega de la oferta, el cual debe mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

✓ Se verifica con copia de acta o certificado de inspección sanitaria.

f. Relación de equipos y utensilios destinados en el sitio para la operación del PAE, acreditando como mínimo un (01) montacargas con capacidad mínima de 500 kg, cinco (05) carretillas transportadoras, quinientas (500) canastillas de material lavable y doscientas (200) estibas plásticas o metálicas.

✓ Se constata en la visita de verificación de la bodega, en la cual se deberá relacionar por escrito la existencia de tales equipos y utensilios, contando con el soporte fotográficos de los mismos, los cuales serán para el uso durante la vigencia de ejecución del contrato de servicio de suministro.

2. CAPACIDAD DE USO DEL SITIO: Para la acreditación de esta condición el oferente deberá anexar la evidencia de capacidad para uso del sitio a título de propiedad o arrendamiento, para ello se deberá

a. En caso de ser el sitio de propiedad del proponente o uno de los que lo conforman en caso de uniones temporales o consorcios, se deberá allegar el Certificado de Tradición y Libertad que dé cuenta de la propiedad.

b. En caso de contar con la capacidad para usar el sitio a título de arrendatario, el proponente deberá allegar el contrato de arrendamiento debidamente suscrito, vigente al momento de presentación, con desprendible de pago del primer canon de arrendamiento o posteriores, como validación que el inmueble haya sido tomada por el oferente mínimo por el plazo del contrato a celebrar durante la vigencia 2026, el lugar de ubicación exigido para el sitio, y la destinación del mismo a las actividades del servicio de suministro para EXCLUSIVAMENTE programas sociales del Estado. Así mismo, deberá allegar el Certificado de Tradición y Libertad que dé cuenta de la capacidad de disposición por parte del arrendador.

c. Sea a título de propiedad o de arrendamiento que se acredite la capacidad de uso del inmueble, en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta por parte del Proponente, la dirección de ubicación de dicho sitio presentado deberá constar como su dirección de notificación principal o dirección de sede en alguno de los municipios del Área Metropolitana Centro Occidente.

3. VISITA DE VERIFICACIÓN: La Secretaría de Educación del Departamento designara el personal necesario para realizar visita de carácter obligatorio con el fin de verificar, las condiciones técnicas y de capacidad de uso del sitio que en la oferta aporte el proponente y pretenda certificar para cumplir con técnico mínimo habilitante.

Nota: *La visita de verificación obra como comprobante adicional y obligatorio de los medios documentales que se aporten en la oferta para acreditar el SITIO DE BODEGA Y/O PLANTA, por ende, lo que no pueda ser constatado en su ejecución, carecerá de validez para acreditar el requisito.*

B.2) SITIOS DE ACOPIO: De acuerdo con el análisis del sector y el esquema actual de la operación PAE para la ETC Risaralda, los oferentes deberán comprometerse mediante **Carta de Intención** a la habilitación de espacios apropiados para centros de acopio en por lo menos nueve (09) de los doce (12) municipios de ejecución de la operación, que están por fuera del área metropolitana centro occidente, de los cuales tres (03) centros de acopio deberán acreditarse habilitados para la fecha de presentación de la propuesta.

Los tres (03) centros de acopio habilitados se acreditarán con la siguiente documentación:

1. Certificado de Tradición y Libertad que dé cuenta de la propiedad del inmueble, sea propio del oferente o sitio arrendado, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días antes a la fecha de presentación de la oferta por parte del Proponente.
2. En el caso de tener la capacidad de uso del sitio a título de arrendamiento, se debe allegar:
- contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación de la propuesta y suscrito por el oferente arrendatario (individual o uno de los integrantes del plural) por mínimo el plazo del contrato de suministro a celebrar durante la vigencia 2026.
- Documento de identificación legible de la parte arrendadora y la parte arrendataria. Para personas jurídicas, se deberá allegar tanto el certificado de existencia y representación como la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Concepto sanitario favorable y/o cumplimiento mayor o igual al 90%, emitido por autoridad sanitaria dentro de los NOVENTA (90) DÍAS previos de la fecha de presentación de la propuesta. Los condicionamientos/requerimientos deberán constar solucionados en la etapa de

alistamiento para la ejecución del Programa en las visitas que realice la supervisión y Equipo PAE de la Entidad.

3. VISITA DE VERIFICACIÓN: La Secretaría de Educación del Departamento designará el personal necesario para realizar visita de carácter obligatorio con el fin de verificar, las condiciones técnicas y de capacidad de uso de los tres sitios de acopio que en la oferta aporte el proponente y pretenda certificar para cumplir el requisito.

Nota: La visita de verificación obra como comprobante adicional y obligatorio de los medios documentales que se aporten en la oferta para acreditar los SITIOS DE ACOPIO, por ende, lo que no pueda ser constatado en su ejecución, carece de validez para acreditar el requisito.

La carta de intención deberá como mínimo:

- Detallar la cantidad de centros de acopio por municipio que se habilitaran para la operación y uso exclusivo en la ejecución de los programas sociales del Estado, además de los tres presentados con la oferta.
- El compromiso de desarrollar las actividades pertinentes para que el oferente ejerza el uso del espacio, bien sea a título de propiedad y/o arrendamiento, en caso de resultar adjudicatario.
- El compromiso de la habilitación y dotación del espacio en cumplimiento de las exigencias de la Resolución 2674/2013 y las demás normas sanitarias vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.
- El compromiso de la tramitación de los permisos sanitarios para la operatividad desde los centros de acopio, dentro de los NOVENTA (90) DÍAS siguientes al inicio de ejecución, excepto para los tres que se presenten en la propuesta, que ya cuentan con concepto sanitario favorable y/o cumplimiento mayor o igual al 90%, o que deben contar con todos los ajustes en caso de concepto condicionado durante la etapa de alistamiento.
- Suscripción del representante legal y/o apoderado del oferente.

C. VEHÍCULOS

El proponente deberá acreditar CUATRO (04) VEHÍCULOS TRANSPORTADORES tipo furgón que se utilicen para realizar la distribución y entrega de los alimentos de conformidad con la Resolución No. 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los términos para acreditar el criterio son:

1. DOS (02) de los vehículos deben garantizar sistema de enfriamiento.

✓ Se verificará con ficha técnica de los vehículos y/o del sistema térmico FUNCIONAL.

✓ La unidad de transporte debe tener aislamiento térmico revestido en su totalidad para reducir la absorción de calor.

✓ Las puertas deben ser herméticas, de modo que una vez dentro, la carga quede aislada del exterior.

2. Los CUATRO (04) vehículos deberán contar con capacidad de carga de mínimo 3 Toneladas.

✓ Se verificará con ficha técnica de los vehículos.

✓ Se tendrá como guía la Resolución N° 004100 de 2004 del Ministerio de Transporte y las demás normativas emitidas sobre la materia por la misma Entidad Nacional.

3. Se deberá aportar el último mantenimiento realizado a los CUATRO (04) vehículos, con una fecha de expedición no mayor al año inmediatamente anterior de la fecha de presentación de la oferta.

4. CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE de los CUATRO (4) vehículos transportadores de alimentos, emitido por Autoridad Sanitaria competente dentro de los NOVENTA (90) DÍAS previos de la fecha de presentación de la propuesta.

5. Para la acreditación de esta condición técnica el oferente deberá anexarla en caso de ser propios deberá allegar tarjeta de propiedad que dé cuenta de o en caso se deberá allegar el contrato de arrendamiento debidamente suscrito con desprendible de pago de por lo menos el primer canon y por el plazo de ejecución del contrato de servicio de suministro a celebrar con la presente contratación.

6. Manifiesto de carga de conformidad a lo establecido en la Resolución 2000 de 2004.

7. Persona natural o jurídica que se encuentra autorizada por el Ministerio de Transporte para el servicio de transporte de carga – se debe aportar acto administrativo.

8. En caso que los vehículos no sean propios, el oferente debe presentar una empresa que cumpla con la normatividad del ministerio de transporte Resolución N° 004100 de 2004 y la demás normativa emitidas sobre la materia por la misma Entidad Nacional (RCN. NTC-5991-2014 (Norma Técnica Colombia), ASTM 06400- 04, UNE-EN-ISO 13432:2000-11 o DIN V54900-2)

9. Adicionalmente a lo anterior, y con el fin de garantizar la operación desde el primer día calendario académico, sin traumatismos de entrega, se requiere que el oferente presente dentro de la propuesta carta de intención o contrato suscrito con empresa transportadora o transportador municipal tipo rural acreditando lo siguiente:

1. Presentar mínimo un vehículo por municipio para las entregas rurales
2. Presentar carta de compromiso juramentada en la que conste vehículo, capacidad y tiempos de entrega.
3. El vehículo debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Soat
- Tecnomecanica
- Licencia del conductor
- Carnet de manipulación de alimentos del conductor.

D. PLASTICOS DE UN SOLO USO.

El proponente deberá presentar a la Gobernación de Risaralda fichas técnicas del material de empaque secundario, que utilizará para contener los alimentos de la Canasta alimentaria, y la respectiva certificación del mismo en la cual se pueda validar la condición de biodegrabilidad en condiciones ambientales y compostabilidad dando cumplimiento al artículo 25 de la Resolución 803 de 2024:

"***Articulo 25. Medidas administrativas para la Reducción Gradual Del Uso de los Productos Plásticos de un solo uso y transiciones alternativas sostenibles en las entidades públicas.*** *Para la reducción gradual de los productos plásticos de un solo uso y su transición hacia alternativas sostenibles en entidades públicas, se establecen las siguientes medidas administrativas:*

A partir del 07 de julio 2024, las entidades públicas en sus planes de compra tendrán en cuenta la prohibición de la adquisición y uso de productos plásticos de un solo uso por lo cual deberá orientar sus compras considerando las prohibiciones y excepciones del artículo quinto de la ley 2232 de 2022…"

A su vez el artículo 5 de la Ley 2232 de 2022 establece:

"*ÁMBITO DE APLICACIÓN. La prohibición y sustitución gradual del artículo 4o aplica para los siguientes productos plásticos de un solo uso:*
(…)
13. Empaques, envases o cualquier recipiente empleado para la comercialización, al consumidor final, de frutas, verduras y tubérculos frescos que en su estado natural cuenten con cáscaras; hierbas aromáticas frescas, hortalizas frescas y hongos frescos. Podrán emplearse tales empaques, envases o recipientes para garantizar la inocuidad de los alimentos, prevenir la pérdida o el desperdicio de alimentos, y/o proteger la integridad de los mismos frente a daños, siempre y cuando los materiales empleados sean en su totalidad reciclables y/o reciclados, conforme lo permita la normatividad sanitaria, y cuenten con metas de reincorporación en un modelo de economía circular".

16 EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La Gobernación de Risaralda evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior.

Conforme al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en ningún caso los documentos relacionados con la comparación de ofertas y que asignen puntaje serán susceptible de subsanar.

En la Evaluación de las Ofertas la Gobernación de Risaralda realizará ponderación del Componente de Calidad, Componente económico, Apoyo a la Industria Nacional y vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los valores indicados en la presente Tabla, para un valor total de **100 Puntos posibles**.

Se evaluarán la (s) Propuesta (s) mediante la aplicación del siguiente puntaje:

TABLA. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

FACTORES	PUNTAJE
Componente de calidad	40,25
Componente económico	41,5
Componente de Industria Nacional	5
Vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal	1
Cuota parafiscal - *Decreto 248 de 2021 Artículo 2.20.1.2.1.*	6
Proveedor director - *Decreto 248 de 2021 Artículo 2.20.1.2.1.*	6
Empresas y emprendimientos de mujeres *Decreto 1860/2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15.*	0.25
TOTAL	**100 PUNTOS**

Las Ofertas deben presentarse de acuerdo a los cuadros del Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" establecido en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

16.3 COMPONENTE DE CALIDAD. Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.

- **Puntaje Máximo: 40,25 Puntos**

El componente de calidad se evaluará en virtud a los TRES CRITERIOS (A, B y C) con la puntuación asignada a cada uno que, seguidamente se relacionan:

TABLA. Componente calidad

CRITERIOS	PUNTAJE
TALENTO HUMANO ADICIONAL	20
PROPUESTA DE COMPRAS LOCALES *Al oferente que se comprometa con cantidad adicional al 30% dispuesto en la Ley 2046 de 2020- Numeral 2.1.1.15 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del Manual de contratación del Departamento*	10
INCENTIVO INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVOS	5
CAJAS TÉRMICAS PARA TRANSPORTE	5,25
TOTAL	**40,25**

A. TALENTO HUMANO ADICIONAL (20 puntos)

Sobre el factor diferenciador del TALENTO HUMANO adicional, resulta útil y significativo contar desde el operador con profesionales homólogos a los que conforman el Equipo PAE de la Entidad contratante, enmarcado además en el TALENTO HUMANO para el oportuno y adecuado cumplimiento de las etapas del proceso desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción en el comedor escolar, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos (Art. 2, numeral 4.3.1.1 Resolución 29452/201) informes de operación y seguimiento a la misma.

El proponente que aporte el siguiente equipo humano **adicional** al requerido como TALENTO HUMANO de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, le será otorgado el puntaje adicional que corresponda por cada perfil:

TABLA. Talento Humano CON PUNTAJE

ROL	*CANTIDAD*	*PERFIL*	*EXPERIENCIA*	*PUNTAJE*
Coordinador adicional	*1*	*Profesional en Contaduría, Economía, Administración*	*Experiencia general, mínima tres (3) años en el ejercicio de la profesión desde la emisión de su tarjeta profesional*	*5*

ROL	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	PUNTAJE
		de Empresas, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Alimentos ó Nutrición y Dietética	*Experiencia especifica de por lo menos dos (2) años en programas de alimentación escolar y haber participado en la ejecución desde su área de conocimiento y con labores de coordinación, gerencia o dirección, en dos (2) proyectos de alimentación escolar o servicio de alimentación, que sumados o individualmente equivalga por lo menos al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.*	
Nutricional	*1*	*Profesional en Nutrición y Dietética*	*Experiencia general, mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión desde la emisión de su tarjeta profesional* *Experiencia específica mínima de dos (2) años en programas de alimentación escolar y haber participado en un (1) proyecto de la misma materia que equivalga por lo menos al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.*	*5*
Técnico	*1*	*Profesional en ingeniería de alimentos*	*Experiencia general, mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión desde la emisión de su tarjeta profesional* *Experiencia específica mínima de un (01) año en programas de alimentación escolar y/o servicios de alimentación y haber participado en un (1) proyecto sobre la misma área que equivalga por lo menos al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.*	*5*

ROL	***CANTIDAD***	***PERFIL***	***EXPERIENCIA***	***PUNTAJE***
Enlace Indígena	*1*	*Profesional en antropología, etnoeducación, trabajo social, Sociología, ingeniería de alimentos, nutrición y dietética.*	*Experiencia general, mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión contados desde la emisión de su tarjeta profesional (si aplica)* *Experiencia específica mínima de dos (02) años en trabajo social y/o humanitario en comunidades indígenas.*	*5*
Total				***20***

El equipo adicional deberá acreditarse de la siguiente manera:

1. En la propuesta se debe incluir la carta de compromiso en la cual ofrece todo el TALENTO HUMANO ADICIONAL para la ejecución del contrato. Esta carta estará suscrita por el representante legal del proponente y los titulados/profesionales que se presenten para este criterio del factor de evaluación.
2. Hoja de vida de la función pública para personas naturales.
3. Acta de grado o diploma de pregrado
4. Tarjeta profesional en los casos que se requiera junto al certificado de vigencia de la misma cuando aplique.
5. Certificaciones laborales que acrediten la experiencia solicitada, con el lleno de los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad
- Dirección de la entidad
- Teléfono de la entidad
- Nombre del
- Tipo y número de identificación
- Cargo
- Tiempo de Servicio indicando el inicio y fin
- Funciones/obligaciones específicas ejecutadas
- Expedida por representante legal

6. Además de lo anterior, la experiencia específica a acreditar para cada persona, se soportará en certificación con los siguientes requisitos:
- Expedida por representante legal,
- Determinación del rol y obligaciones específicas ejecutadas en los programas o proyectos en los que haya participado el profesional

- Modalidad de contratación del proyecto en el cual participó,
- Tipo de contrato y número del contrato del proyecto en el cual participó,
- Objeto del contrato del proyecto en el cual participó
- Cuantía del proyecto en el cual participó
- Fecha de inicio y de terminación de la ejecución del proyecto en el cual participó

Nota: No se aceptarán auto certificaciones. En el caso que la experiencia del talento humano adicional, sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar adicionalmente y de forma digital copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente, y copia de certificado de contrato expedido por la entidad que contrató al proponente, en donde se puedan establecer y comparar los plazos de vinculación del profesional y/o manipulador de alimentos durante el mismo periodo de ejecución del proyecto y/o programa que desarrolló el proponente, así como la cuantía del proyecto, de tal forma que NO SE CONSTITUYA EN UNA AUTO CERTIFICACIÓN.

En todo caso la Entidad contratante podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información presentada por el oferente.

En todo caso la Entidad contratante podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información presentada por el oferente.

B. PROPUESTA DE COMPRAS LOCALES (10 Puntos)

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020, especialmente en su artículo 3° que indica:

"*Entidades públicas de nivel Nacional, Departamental, Distrital, Municipal, sociedades de Economía mixtas, y entidades públicas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para el suministro de productos de origen agropecuario, cumpliendo con los requisitos sanitarios que establezca la normativa vigente…*
(…)
deberán establecer un puntaje mínimo de puntos asignables a la calificación de las propuestas, los cuales serán asignados proporcionalmente a aquellos proponentes que se obliguen a adquirir productos provenientes de pequeños productos agropecuarios locales y/o productores de agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, *en una producción mayor al Mínimo Exigido por la Entidad Contratante*."

Entiéndase el mínimo exigido el 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el artículo 7° de la misma Ley.

Este criterio de puntuación se enmarca además en lo señalado en el Manual de Contratación del Departamento adoptado mediante el Decreto 0172 del 11 de marzo de 2022, en su Artículo 2.1.1.15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, subtítulo INCENTIVOS.

*No serán tomadas como superiores las ofertas en decimales de porcentaje, para que se considere superior debe ser en unidad.

Notas comunes al literal:

- *En caso que no conste el* ***Formato.*** *Certificación de PROPUESTA COMPRAS LOCALES por escrito en los documentos de la oferta, la administración se abstendrá de otorgar puntaje.*
- *Este compromiso será verificado en el desarrollo de la supervisión del Programa.*

PARAGRAFO 1. Productor agropecuario local es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

PARÁGRAFO 2. Para acreditar la calidad de pequeño productor y productor de la agricultura campesina, familiar y comunitaria se tomará en medio de prueba dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2. 20.2.1.2.1 del Decreto 248 de 2021.

PARÁGRAFO 3. Para acreditar la calidad de productor agropecuario local, se deberá a llegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento de la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

C. INCENTIVO INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVOS (5 puntos)

En ese orden, **al oferente que acredite por medio de un vínculo comercial o contractual con las instituciones educativas con proyectos pedagógicos productivos ubicadas en los municipios no certificados del Departamento de Risaralda, la adquisición del suministro de los productos agrícolas producidos por la IE,** se le asignará el puntaje del criterio de la siguiente forma:

TABLA. ASIGNACIÓN PUNTAJE ADICIONAL POR PORCENTAJE COMPRAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON RPOYECTOS PRODUCTIVOS

Oferta adicional en compras de proyectos educativos	Puntaje asignado
2 contratos o más	5 puntos
1 contrato	2,5 puntos

D. CAJAS TÉRMICAS PARA TRANSPORTE (5,25 Puntos)

Son cajas térmicas de polietileno expandido que conserven cadena de frío, para el transporte de productos perecederos, estas cajas evitan que el aire caliente del exterior ingrese al producto embalado y aumente su temperatura, por lo cual impide así que el producto sufra un proceso de descomposición o pérdida de calidad. Siendo ideales para transportar carnes rojas o blancas, frutas delicadas, entre otros, serían destinadas a la entrega de tales alimentos desde las cabeceras municipales a las sedes educativas.

El criterio de evaluación del factor de calidad, se acreditará con el lleno de los siguientes requisitos:

1. En la propuesta se debe incluir la carta de compromiso en la cual oferte **DOSCIENTAS (200) cajas térmicas**, con capacidad de mínimo **30 litros cada una** o más unidades térmicas que sumadas entre sí resulten en la misma capacidad de 6.000 litros, garantizadas durante el plazo de ejecución del contrato para realizar las rutas internas a sedes educativas. Esta carta estará suscrita por el representante legal del proponente.
2. Factura que soporte la adquisición a título de propiedad de las cajas térmicas ofertadas.
3. Se comprueba en la visita de verificación de la bodega, en la cual se deberá relacionar por escrito la existencia de las cajas, contando con el soporte fotográfico de las mismas.

16.4 ***COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL:*** *Este criterio no es subsanable.*

- **Puntaje Máximo: 5 Puntos**

Este componente se evaluará en razón a la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

✓ Se asignan los puntos a la propuesta que indique que la totalidad de la ejecución del Contrato se hará con personal y bienes de origen nacional. En caso contrario, esto es, si sólo parte del personal o de los bienes con los que va a ejecutar el contrato, es de origen nacional, se asignará cero (0) puntos.
✓ El proponente debe manifestar en el **ANEXO. Carta de Compromiso a la Industria Nacional y compras locales 100%**, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

En caso que no conste la certificación por escrito cargada en el SECOP II, la Entidad se abstendrá de otorgar puntaje

Nota 1: *En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática, que se acompañará a la oferta, sin el cual se considerará este tratamiento en la presente contratación.*

Nota 2: *Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados ni mejorados ni modificados por el proponente una vez cerrado el proceso de selección.*

16.5 ***COMPONENTE ECONOMICO****.* ***Conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable. La propuesta económica se evaluará así:***

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el Cuadro de la Propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, ni el Cuadro con información ilegible, incompleta o que no esté determinada claramente o que induzca a error; si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

La Propuesta Económica se evaluará así:

- **Puntaje Máximo: 41,5 Puntos**

Se otorgarán **41,5** puntos al factor PRECIO POR RACIÓN de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

✓ Para la evaluación del factor precio por ración ofertado por los operadores y sin que este disminuya las cantidades y calidades de los alimentos entregados a los educandos, la Entidad ponderará con **41.5** puntos al proponente que oferte el **valor de los complementos más bajo** que los resultantes de lo costeado en el presente proceso.
✓ Este criterio se calificará sobre el valor total de grupo para el cual participe, de la siguiente manera: **P: 41,5 X Pb/Pc**

P: Puntaje para el factor precio.
Pb: Valor total de la propuesta más baja.
Pc: Valor total de la propuesta comparada.
41,5: Puntaje máximo asignado al factor

La Propuesta Económica se evaluará así:

✓ Se verificará el valor total de la propuesta. Si este valor es mayor que el presupuesto oficial será descalificado (rechazado) y no les será aplicado el procedimiento.
✓ Se realiza la evaluación teniendo en cuenta que el **presupuesto oficial máximo** se guiara por lo siguiente:

CONCEPTO	DÍAS EJECUCIÓN (CALENDARIO	CANTIDAD RACIONES
SERVICIO DE SUMINISTRO APS	**155**	23.102
SERVICIO DE SUMINISTRO RI	**155**	10.008
PAE INDIGENA - SERVICIO DE COMPLEMENTO AM PM	**155**	216

✓ No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el Cuadro de la Propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, ni el Cuadro con información ilegible, incompleta o que no esté determinada claramente o que induzca a error; si esto ocurre la **Oferta será automáticamente rechazada.**
✓ El comité evaluador deberá verificar que las ofertas no contengan errores aritméticos por lo que revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el **ANEXO. FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** que haya adjuntado en el SECOP II y realizarán la correspondiente corrección aritmética, el resultado total definitivo será el que se obtenga de sumar los valores corregidos y por lo tanto, será el valor considerado para la evaluación de la propuesta.

16.5.4 CORRECCIÓN ARITMÉTICA

A TODAS las propuestas se les revisará aritméticamente el Cuadro de la Propuesta**.**

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a sí misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si se presentan tales alteraciones sin refrenda en el documento, la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

Nota 1: La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.
Nota 2: En esta etapa las propuestas podrán ser **descalificadas** en los siguientes casos:

1. Cuando en el cuadro de la propuesta no se incluya alguno de los nombres de los ítems completos y claros o que estos sean modificados.
2. Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios completos y claros
3. Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem.
4. Si el resultado de la corrección supera por más o menos el **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5 %)** del valor de la Oferta con respecto a sí misma.

Para todos los efectos del cuadro de la propuesta, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto.

Importante: La Entidad no tomará como errores aritméticos la aproximación por decimales.

16.4 SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- **Puntaje Máximo: 1 punto.**

Para incentivar el sistema de preferencia a favor de las personas con discapacidad, la Entidad otorgará el 1% (1 punto) del total de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con el Decreto 392 de 2018.

Para cumplir con este parámetro y obtener la puntuación, además de adjuntar con la oferta diligenciado el **Anexo. COMPROMISO PERSONAL CON DISCAPACIDAD,** se deben allegar los documentos que se enumeran en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018.

TABLA. Referencia para verificación de la vinculación de personas con discapacidad

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

16.5 **CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OBLIGATORIO- DECRETO 248 DE MARZO DE 2021**

- **Puntaje Máximo: 12 puntos.**

El puntaje máximo se distribuye en DOS criterios obligatorios de asignación de puntos, acorde con lo señalado en el ***Artículo 2.20.1.2.1. Puntajes adicionales obligatorios*** del Decreto 248 de 2021 , consonante con lo establecido en el Numeral 2.1.1.15 del Manual de Contratación del Departamento de Risaralda, a asignar en los siguientes términos:

Artículo 2.20.1.2.1. Puntajes adicionales obligatorios*. Las entidades públicas descentralizadas del orden nacional y las entidades territoriales cada vez que requieran productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación definidos en el presente Título, asignarán los siguientes puntajes adicionales, en las modalidades de selección previstas en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales:*

A) ***Cuota parafiscal.*** *Se asignará* ***el seis por ciento (6%)*** *de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.*

B) ***Proveedor Directo****. Se asignará* ***un seis por ciento (6%)*** *adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CI/U), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.*

Parágrafo 1. *Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.*

Parágrafo 2. *Para acreditar la calidad de pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.*

Acorde con lo anterior, la distribución de los puntos máximos obligatorios acorde este criterio, se distribuye de la siguiente forma para los proponentes que acrediten las calidades exigidas:

PROVEEDURÍA	Puntaje asignado
CUOTA PARAFISCAL	6 puntos
PROVEEDOR DIRECTO	6 puntos

Documentos requeridos para la asignación de puntajes obligatorios Decreto 248/2021

✓ Uno o más contratos de proveeduría, suscrito entre el Oferente o uno de sus integrantes cuando se trate de proponente plural y, un productor de alimentos de origen agropecuario para atender la demanda del PAE.
✓ Para cuota parafiscal se deben presentar los documentos que se señalan en el Literal a) del Artículo 2.20.1.2.1., por cada contrato de proveeduría.
✓ Para proveedor directo se deben presentar los documentos que se señalan en el Literal b) del Artículo 2.20.1.2.1. y los parágrafos del mismo artículo, dependiendo la calidad de productor del oferente.

16.6 CRITERIO **DE PUNTUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. Artículo 2.2.1.2.4.2.14. DECRETO 1860/2021**

- **Puntaje Máximo: 0.25 puntos.**

El puntaje máximo de este criterio se evaluará y asignará acorde con lo señalado en el ***Artículos 2.2.1.2.4.2.14*** y ***2.2.1.2.4.2.15*** del Decreto 1860 de 2021, consonante con los INCENTIVOS establecidos en el Numeral 2.1.1.15 del Manual de Contratación del Departamento de Risaralda.

En ese orden, el puntaje se asignará **al oferente que <u>ACREDITE alguna de las condiciones que se señalan en el artículo 2.2.1.2.4.2.14,</u>** en virtud de las cuales se entiendan como emprendimientos y empresas de mujeres**,** a saber:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14.
(...)
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

Documentos requeridos para la asignación de puntajes

✓ La certificación por escrito de la que trate la condición que se pretende acreditar para presentarse como emprendimientos y empresas de mujeres, suscrita por quienes requiera para cada condición el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860/2021.
✓ La certificación debe expedirse bajo la gravedad de juramento, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.
✓ Se deberán acompañar a las certificaciones los documentos adicionales que contempla el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del DECRETO 1860/2021, para cada condición a acreditar.

NOTA IMPORTANTE: En el caso de los proponentes plurales, los requisitos para asignar el puntaje podrán ser acreditados por uno sólo de sus integrantes.

16.7 DEL PUNTAJE TOTAL ASIGNADO A LOS PROPONENTES

El Comité Técnico – Económico – Jurídico, designado por la entidad para la evaluación de las propuestas, sumará los puntajes parciales obtenidos anteriormente, ordenando en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los proponentes (mayor a menor), el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

PROPONENTE	PUNTAJE Total
1…	
2.(…) y siguientes	

De acuerdo a la forma determinada por la Entidad para calificar el presente proceso, el proponente podrá obtener hasta un previo cumplimiento de todos los requisitos solicitados en los Componentes de ponderación, se reitera que, del Puntaje Total obtenido se hará disminución en el puntaje si el proponente presenta la siguiente condición:

Importante: *Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados ni mejorados ni modificados por el proponente una vez cerrado el proceso de selección.*

16.8 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Conforme al artículo 58 de la ley 2195 del 18 de enero de 2022, se deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Nota 1. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 2. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 3. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

17 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Departamento de Risaralda escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 modificada por el Decreto 296 de 2021, los cuales para los efectos corresponden a los siguientes factores:

1. Se tiene como primer factor de desempate al Oferente con mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos definitivos del Proceso de Contratación (**Componente Calidad)**
2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos definitivos del Proceso de Contratación **(Componente Económico)**
3. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación **(Componente Apoyo a la Industria Nacional)**

4. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de las que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015

b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Igualmente, se preferirá la **propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar,** la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008

- En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con las dos causales de preferencia de este literal.
- Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en las dos causales de preferencia de este literal.

c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el Diez Por Ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite,

bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. *Ley 2040 del 27 de julio de 2020 y Decreto 1860 de 2021.*

e) **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

- En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.
- Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere

que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

1) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

2) El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3) En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860/2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860/2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

j) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría

del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

l) Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la Ley 2479 de 2025; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; para lo cual se presentará el certificado del ICBF en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 22 de la Ley 2479 de 2025

5. En caso de persistir el empate, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, previsto en estos pliegos de condiciones de acuerdo al siguiente procedimiento:

- La Entidad recurrirá al método de balotas para establecer el orden de elegibilidad de los proponentes
- Se sortearán los lugares de elegibilidad, entre los oferentes que se encuentren en el primer orden de elegibilidad.

- Se ingresarán en una bolsa opaca tantas balotas como oferentes haya, numerados en orden ascendente según orden de recepción de ofertas en el SECOP II.
- La primera balota que se saque de la bolsa será la que obtendrá el primer lugar de elegibilidad y así sucesivamente, lo cual se hará en presencia de todos los oferentes.
- Una vez se haya sacado la última balota, se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cuál es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta, la cual se publicará en el SECOP II.

La totalidad de sorteos se realizarán con todos los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad; la entidad, si uno o más de los proponentes empatados no asisten, designará quien habrá de representarlos para tales efectos.

18 PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA

Una vez cerrada la contratación, se harán las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la Contratación, los informes de evaluación se publicarán, en dos documentos separados, uno que contiene la evaluación por parte de la Secretaria Jurídica y el otro emitido por el comité evaluador y se publicará en el portal único de contratación y la página Web por un lapso de ***CINCO (5)*** *días hábiles.*

Durante este plazo se podrán formular observaciones entregadas directamente en la plataforma SECOP II en la opción observaciones al informe de evaluación y se podrán subsanar documentos dentro del término de publicación del mismo punto el plazo de evaluación de ofertas podrá ser ampliado de conformidad a la norma punto.

19 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Comité Evaluador ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

20 ADJUDICACION

Una vez cerrada la Licitación, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la Licitación, el informe de evaluación se publicara en el portal único de contratación y en la página Web por un lapso de ***CINCO (5) días hábiles****, durante este plazo se podrán formular observaciones escritas o por E-mail, sobre el informe de evaluación dentro del término de publicación del mismo.*

La respuesta a las observaciones realizadas, en esta instancia, se dará en la audiencia de adjudicación.

Pliego de condiciones Definitivos Licitación Pública No ***SE-LP-16-2025***

Si se produce la calificación final con posterioridad a la fecha programada aquí, por aclaraciones solicitadas, se generará acta justificando el motivo, la cual se publicará en el Portal único de Contratación y en la página Web, corriéndose los días de publicación de Ley

La adjudicación o declaratoria de desierta se hará en la fecha establecida en el cronograma del Pliego de Condiciones para la Audiencia de Adjudicación, en donde, además, se correrá la fórmula para la Evaluación Económica con los proponentes habilitados y se determinará el orden de elegibilidad.

Acto seguido, se procederá a revisar aritméticamente el Cuadro de la Propuesta y revisar la integralidad del cuadro al proponente que haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad, si este no cumple se continuara con el segundo y así sucesivamente, dejándose constancia en la Resolución Motivada, proferida por el Representante Legal del Departamento o su Delegado que se publicará en el portal único de contratación y en la página WEB.

La Resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga al Departamento y al Adjudicatario, excepto por las causales consagradas en la ley.

Y el Adjudicatario deberá;

1. *El adjudicatario tendrá (1) un día hábil siguiente a la adjudicación para presentar la inscripción en el RUT del Consorcio o Unión temporal, si fuere el caso.*

2. *El adjudicatario deberá suscribir el Contrato dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, (sin que sea necesario requerirlo para su presentación), de lo contrario quedará a favor del Departamento, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.*

3. *Igualmente el adjudicatario dispone máximo de dos (2) días hábiles, luego de haber firmado el contrato para que presente las garantías solicitadas, de lo contrario el departamento hará afectiva la garantía de seriedad de la oferta.*

En este evento, el Departamento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

21 DECLARATORIA DE DESIERTA*:*

La presente Licitación Pública se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones.

22 INTERVENTORÍA O SUPERVISÓN

No aplica la interventoría, sin embargo se establece una supervisión, que será ejercida por el supervisor natural del contrato, que en este caso será el o la directora de cobertura educativa de la Secretaría de Educación Departamental.

La Interventoría se regirá por las normas vigentes y en especial la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 402 del 19 de marzo de 2020, mediante el cual se adopta el "Manual del Interventor" en el Departamento de Risaralda.

23 INDICAR SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Según el Manual Explicativo ***CP-TLC del DNP y el*** *"Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública con, Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, Suiza, Liechtenstein, Canadá y La comunidad Andina, compuesta por Bolivia, Ecuador y Perú.*

Los acuerdos comerciales vigentes con los diferentes países que aplican para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía son con los siguientes; Guatemala, El Salvador, Bolivia, Ecuador y Perú, estos tres últimos formando parte de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Para los demás países se tiene que la construcción está cubierta por unos umbrales designados en pesos y pactados con cada país, a partir de estos es posible la participación de cada uno de ellos en un proceso que supere los valores estipulados.

Las gobernaciones están obligadas a revisar si aplican en los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (Chile, Perú y México), Canadá, Chile, Corea, los estados AELC, Estados Unidos, Costa Rica, Israel, la unión europea; los Estados Unidos Mexicanos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La siguiente tabla muestra el análisis de los acuerdos aplicables al presente proceso contractual, de acuerdo con el Manual CCE-EICP-MA-03 y la actualización de umbrales de acuerdo de libre comercio CCE-DES-FM-29 actualizado al año vigente 2024, en la página de Colombia Compra:

a. Acuerdos internacionales aplicables al proceso de contratación.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

b. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

c. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780

d. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

e. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

f.ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.
Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.
Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad**.**
Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Proyectó: *Nathaly Velásquez Duque - Abogada Equipo PAE*

Vo.Bo.
- Catalina Jiménez Angulo- Coordinación técnica de PAE
- Katherine Galvis Ballesteros – Abogada Equipo PAE

Fin del documento.

Pliego de condiciones Definitivos Licitación Pública No ***SE-LP-16-2025***

ANEXOS

ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, _____ __ del 2025

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Licitación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la ***Licitación*** *No. _____, cuyo objeto es "_____* ***",*** *y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.*

Declaro así mismo:

1. *Que ésta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de ésta carta.*

2. *Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial es esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.*

3. *Que conozco los documentos de la Licitación y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los pliegos de condiciones.*

4. *Que acepto las cantidades que se indican en el documento denominado FORMULARIO DE LA PROPUESTA, entendiendo que son aproximadas y por lo tanto variables, y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del Contrato, y que ofrezco ejecutarlo a los precios que figuran en la propuesta.*

5. *Que si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.*

6. *Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de _____ contados a partir del acta de iniciación.*

Pliego de condiciones Definitivos Licitación Pública No ***SE-LP-16-2025***

7*. Que iniciaré la ejecución del contrato con los recursos propios demostrados en mi capacidad financiera.*

8. *Que la presente Propuesta consta de* ***_____ (__)*** *folios debidamente numerados.*

9. *Que he recibido los siguientes documentos de la LICITACION* ***_____*** *(indicar número y fecha de cada uno)* ***_____*** *y acepto su contenido.*

10. *Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:*

*10****.1*** *Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al Oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular Propuesta).*

*10****.2*** *Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Pública o Privada, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos* ***CINCO (5)*** *años anteriores a la entrega de la Propuesta. (Nota: Si el Oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por* ***CINCO (5)*** *años, y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en numeral* ***9.1****, pero teniendo en cuenta los* ***CINCO (5)*** *años de Ley).*

11. *Que suministraré la información, aclaraciones y subsanaré los documentos dentro de los plazos establecidos por la Entidad.*

14. *Que* ***antes de la firma del acta de iniciación*** *del contrato presentaré los documentos que hacen parte del mismo y que se definen en los numerales* ***2.1.1*** *(Programación de Actividades),* ***2.1.6*** *(Programa de Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial) y* ***2.1.9*** *(Personal indispensable)* ***(u otro)*** *del pliego de condiciones.*

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____

Pliego de condiciones Definitivos Licitación Pública No ***SE-LP-16-2025***

C.C.No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____
Dirección para Notificaciones: _____
Teléfono fijo:_____TEL Celular_____Fax: _____
E-mail:_____
Ciudad de Residencia: _____

Firma de del proponente_____

En caso de abonar la propuesta*: Conforme a la Ley 842 de 2003, Yo xxxxxx Identificado con la cedula de ciudadanía No xxxxxx, residente en xxxxxxx, Tel fijo xxxxxx, celular xxxxxx, correo electrónico xxxxx con la matricula profesional No xxxxx de profesión xxxxx abono la propuesta presentada por xxxxxx, para lo cual anexo lo siguiente.*

- *Fotocopia de la Tarjeta Profesional de xxxxx*
- *Certificado de vigencia expedido por xxxxxx*
- *Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Xxxxxx.*

NOMBRE. XXXXX
FIRMA… XXXXX

Pliego de condiciones Definitivos Licitación Pública No ***SE-LP-16-2025***

ANEXO CLAUSULADO- ***MINUTA***

Modalidad: LICITACION PULICA

Tipo de Contrato: Suministro

CONTRATISTA: XXXXXXXXX
CC O NIT: XXXXXXXXX
VALOR XXXXXXXXX
IMPUTACION PRESUPUESTAL XXXXXXXXX
CDP Y FECHA XXXXXXXXX

Los suscritos: **XXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXX**, expedida en XXXXXXXXXX, (XXXXXXXXXXX), actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Gobernador, debidamente delegado para contratar por el Decreto No XXXX, de XXXX quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y de la otra, **XXXXXXX,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXX expedida en XXXX (XXXXX), quien obra en representación de él mismo, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones; **1**. Que mediante Resolución de apertura No XXXXX. **2.** Que Con la Resolución No XXXXXXXXX, se adjudicó el contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL". **3.** que la documentación del contratista y la propuesta se encuentran anexas al presente contrato y obligan a las partes. 4. que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES

DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL**. CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a desarrollar los siguientes actividades**:**

8. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la minuta de contrato, en el Pliego de Condiciones, en todas y cada una de las actividades de la propuesta presentada, haciendo seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato.
9. Realizar las actividades que se describen a continuación, y que están relacionadas directamente con el objeto de la contratación:

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
A. OBLIGACIONES INTRÍNSECAS AL CONTRATO	***27***	• *El operador deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 2.3.10.4.6 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, más las obligaciones establecidas en la Resolución No. 00335 emitida por la UAE ALIMENTOS PARA APRENDER- UApA- como lineamientos generales, así como aquellos que actualicen, modifiquen y/o adicionen los términos de ejecución del Programa a nivel nacional y/o territorial.* • *Entregar durante el plazo del contrato para el consumo en días académicos, los complementos nutricionales mañana/tarde y/o almuerzo, en las modalidades industrializada o preparada en sitio generales, diferencias o las requeridas para ser implementadas en operaciones transitorias, en las cantidades determinadas por la Entidad Territorial en la priorización mensual y/o periódica ajustada a los porcentajes de aceptabilidad y necesidad que se reporten por los establecimientos educativos y/o en el seguimiento a la estrategia, y exclusivamente a los educandos que se encuentren matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT de los establecimientos educativos y sedes del sector*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		oficial de los Doce Municipios No Certificados del Departamento de Risaralda al momento de la entrega. • *Presentar informes mensuales a la Supervisión del contrato, en los formatos de calidad establecidos por el Departamento de Risaralda, en el cual se registre y se acompañe de como mínimo la siguiente información y/o insumo documental:* • *Avance de cada una de las actividades programadas para el periodo de informe (literales B. y C. del contenido obligacional del Contratista).* • *Soportes de la realización de las obligaciones que estén rindiendo en el informe.* • *Consolidado de cobertura por establecimiento educativo y municipio, de la ejecución del suministro por modalidad de complemento para el periodo de informe.* • *Reportar y remitir con los debidos soportes, los documentos que den cuenta de observaciones por faltantes o devoluciones a causa del incumplimiento en las características mínimas de calidad e inocuidad de los alimentos.* • *Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.* ***Nota:*** *Durante el primer y el último mes de operación del suministro, se deberán allegar además los certificados de vinculación del personal administrativo y de manipulación de alimentos al Sistema de Seguridad Social Integral.* • *La información deberá ser presentada con DOS (02) copias en formato digital de todo el informe con soportes, una para la supervisión del contrato y otra para el archivo en el expediente contractual.* • *Presentar informe final, a la Supervisión del contrato, en los formatos de calidad establecidos por el Departamento de Risaralda, en el cual se registre y se acompañe de como mínimo la siguiente información y/o insumo documental:* • *Resumen de las actividades realizadas durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, en cuanto al suministro efectivamente ejecutado y cobrado.* • *Resumen sobre el diagnóstico de infraestructura, menaje y equipos de los establecimientos educativos donde se ejecutó el Programa durante el plazo contractual.*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		• *La información deberá ser presentada con DOS (02) copias en formato digital del informe, una para la supervisión del contrato y otra para el archivo en el expediente contractual.* • *Tener a disposición de la ETC, y en el término máximo de DOS (02) días hábiles desde la fecha que le sea requerido, el informe de manejo de recursos económicos con los respectivos soportes.* • *Garantizar el uso de los formatos establecidos por la UAE Alimentos para aprender y/o por la Entidad Territorial para la operación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar; los cuales deben estar correctamente diligenciados, firmados y aprobados por el actor correspondiente.* • *Facilitar el uso de los instrumentos de seguimiento que implemente la Entidad en el marco de la supervisión a la operación de suministro.* • *Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.* • *Cumplir con la legislación, las normas y especificaciones técnicas y tecnológicas que correspondan con lo laboral, con la seguridad alimentaria y nutricional, con el tratamiento y manejo de información sensible protegida por la legislación colombiana, en especial a Ley 1581 de 17 de octubre de 2012, de protección de datos personales, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 27 de junio de 2013.* • *Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas o proveedores, en virtud de sus vínculos laborales o comerciales para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.* • *Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.* • *Además, las que el interventor y/o supervisor le demanden según lo establecido en el Manual de Funciones y / o actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Departamento de Risaralda.* • *EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.* • *EL CONTRATISTA se compromete a informar oportunamente a la entidad sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad sobreviniente o conflictos de intereses, que llegare a ocurrirle durante la ejecución del contrato.* • *EL CONTRATISTA se compromete a aprobar el presente contrato, a presentar las garantías solicitadas y suscribir el acta de inicio en los términos señalados por la Entidad.*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		• *EL CONTRATISTA se compromete suscribir y presentar de común acuerdo entre el Departamento de Risaralda, el Supervisor y el contratista las actas de inicio, recibo final y de liquidación.* • *Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente;* • *Garantizar para el almacenamiento en el depósito o área de almacenamiento, las condiciones de inocuidad y calidad de los alimentos requeridos para la operación el PAE, de conformidad con los ANEXOS TÉCNICOS de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias.*
B. OBLIGACIONES DE ALISTAMIENTO Y <u>PRIMER MES</u> DE OPERACIÓN	***6***	• *Cumplir con la implementación de la ETAPA PRE OPERATIVA Y LAS ACTIVIDADES INICIALES DE LA ETAPA OPERATIVA atendiendo los parámetros generales del ANEXO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la Resolución 335 del 23 de diciembre del 2021 y, las actividades determinadas por la Entidad en los siguientes términos:* ***e)** Adecuar con base a las normas higiénico-sanitarias establecidas de la resolución 2674 de 2013 la bodega o planta ensamble ofertada, así como los centros de acopio requeridos.*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		Los SEIS (06) centros de acopio adicionales y/o diferentes de los TRES (03) que se deben presentar en el marco REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS-Habilitantes, tendrán una revisión primaria por parte del esquema de supervisión y/o equipo de profesionales PAE de la Entidad, previo al inicio de uso del espacio, en aras de verificar que se cumplan con las condiciones mínimas para su operación de acuerdo con la normatividad vigente, en tanto se obtienen los conceptos sanitarios favorables de la autoridad competente, trámite que deberá realizar el operador dentro del PRIMER MES siguientes al inicio de ejecución del contrato de acuerdo con lo ofertado, plazo que únicamente podrá ser modificado con sustento en términos o condiciones dispuestas por la autoridad sanitaria competente, informadas por el operador a la Supervisión del contrato de manera oportuna. ***f)*** *Debe tener como dotación mínima equipos e implementos de refrigeración y congelación, sistemas de transporte (carretillas, carritos transportadores, etc.), implementos de almacenamiento (canastillas, estibas, neveras portables de conservación térmica etc.) y equipos de medición (grameras, básculas, termómetro).* ***g)*** *Mantener en los términos en los que se presentó su propuesta, el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega, con el concepto favorable y/o cumplimiento mayo o igual al 90%.* ***h)*** *Realizar y entregar por escrito a la supervisión del contrato y a la coordinación del PAE por parte de la Entidad:* 8) Plan de Saneamiento 9) Plan de muestreo. 10) Plan de Rutas de distribución 11) Relación e identificación de proveedores 12) Plan de mantenimiento de equipos 13) Plan de capacitación 14) Adopción de los ciclos de menús **NOTAS DE REFERENCIA:**

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		• ***Plan de Saneamiento Básico*** *para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento o comedor escolar, acorde a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, el cual incluya como mínimo los objetivos, procedimientos, cronogramas, formatos de chequeo y responsables de los programas de limpieza y desinfección, de desechos sólidos, de control de plagas, de abastecimiento o suministro de aguas.* • ***Plan de muestreo y cronograma,*** *éste debe seguir los parámetros del ANEXO TÉCNICO DE CALIDAD E INOCUIDAD y el ANEXO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, debiendo construirse de forma articulada con los profesionales técnicos del Equipo PAE de la ETC.* • ***Plan de rutas de distribución,*** *para la entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección en cada una de las sedes educativas priorizadas incluyendo servicio de gas en el caso de no contar con servicio de red, de acuerdo a lo contratado y teniendo en cuenta las dinámicas de las sedes educativas de tal manera que la recepción de estos productos de realice por el personal designado y que adelante las verificaciones correspondientes. Los ajustes al mismo podrán realizarse durante el plazo de ejecución con la aprobación previa de la Entidad.* • **Relación e identificación de proveedores**, organizar base de datos donde se relacionen los proveedores que cumplen con los requisitos para la compra de alimentos necesarios para el programa con la siguiente información; representante legal, dirección, teléfono, correo electrónico, vista IVC, concepto sanitario, entidad que emite el concepto, tipo de alimento a proveer, el proveedor corresponde a compra local, descripción y marca de los alimentos fabricados, fraccionados o empacados y registro, permiso o notificación sanitaria. • **Plan de mantenimiento de equipos,** Elaboración y ejecución del plan de mantenimiento preventivo y correctivo y de reposición de equipos de cada una de las cocinas y/o comedores en sedes educativas (establecimientos educativos) así como de las áreas o sitios de almacenamiento y /o ensamble de acuerdo con las especificaciones que determine la entidad territorial, para garantizar su adecuado uso y correcto funcionamiento, de tal manera que no se vea interrumpida la prestación del servicio de alimentación escolar. • **Plan de capacitación,** diseñar y ejecutar el plan de capacitación y actualización permanente para personal manipulador de alimentos, que

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		incluya temas como: Buenas Prácticas de Manufactura, Aplicación de procedimientos operativos, Alimentación saludable, entre otros que la Entidad Territorial considere pertinentes y/o que la normativa sanitaria así lo estipule. Lo anterior deberá estar sujeto al seguimiento por parte de la ETC. • **Adopción de los ciclos de menús,** Para la atención en las sedes educativas, el operador debe realizar la implementación de los ciclos de menús diseñados por el profesional en Nutrición y Dietética de la ETC, en caso de evidenciarse la necesidad de ajustes, estos deben contar con el respectivo soporte técnico y deben ser aprobados por la ETC a través de la Supervisión. • *Identificar y señalar cada una de las áreas que conforman el servicio de alimentación, en material sanitario, lavable y resistente, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos del comedor y/o restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, realizando su instalación dentro del PRIMER MES DE OPERACIÓN y hasta la finalización del plazo contractual.* • *Entregar dentro del PRIMER TRIMESTRE de operación, los formatos de seguimiento al plan de saneamiento básico y los que se requieran para el plan de muestreo, en cada una de las sedes y/o establecimientos educativos priorizados por la Secretaría de Educación* • *Realizar con anterioridad a la primera entrega de víveres, la jornada de limpieza y desinfección en cada unidad de servicio que incluya planta física, equipos, utensilios y mobiliario. Debe repetirse esta jornada después de los períodos de vacaciones escolares (cortos y largos) y en caso de suspensión del servicio, incluyendo los cierres temporales por emergencias sanitarias u otras causas.* • *Elaborar y publicar dentro del PRIMER TRIMESTRE DE OPERACIÓN en un lugar visible y hasta la finalización del plazo contractual, los siguientes documentos y/o formatos:* *a). Formato de visibilidad y Transparencia aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, así mismo, asegurar que todos los campos del formato se encuentren debidamente diligenciados y con los logos actualizados de la Gobernación de Risaralda.* *b.) Ciclo de menú establecido por la Entidad Territorial, así como las listas de intercambio y Guías de preparación de alimentos.* *c.) carpeta con las especificaciones técnicas de calidad de materias primas y/o productos, de acuerdo con los ANEXOS TÉCNICOS de la Resolución No. 0335 de 2021 como lineamiento nacional vigente para el Programa de alimentación escolar.*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		• *Al momento de presentar la cuenta de cobro, deberá adjuntar certificado con sus respectivos soportes de la acreditación del puntaje de compras locales, si el mismo fue acreditado como puntaje adicional conforme a lo establecido en el literal b del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020 y el anexo técnico compras públicas Locales de la Resolución 0335 de 2021 con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias* ***PARÁGRAFO ÚNICO-*** *La certificación de compras locales debe incluir 1) el porcentaje mensual ofertado desde la propuesta y el nombre del proveedor, producto a comprar y ubicación geográfica, debiendo siempre existir la participación de proveedores (pequeños y medianos productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones) que se encuentren ubicados en los municipios del Departamento de Risaralda. La Entidad Territorial determina como la unidad geográfica de compra local a todos los medianos pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones que se encuentren establecidos en los municipios de Risaralda.*
C. OBLIGACIONES DE LA OPERACIÓN	***26***	• *Cumplir con las minutas patrón y los ciclos de menús establecidos por la Entidad Territorial para cada una de las modalidades, en el marco del ANEXO TÉCNICO- ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE de la Resolución No. 00335 de 2021 y sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, así mismo, dar cumplimiento con la entrega de alimentos con enfoque diferencial cuando la Entidad Territorial lo requiera en el marco de la Resolución No. 018858/2018 y/o las disposiciones que la modifiquen y actualicen.*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		NOTA 1: *En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se debe intercambiar por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional del menú. – Los intercambios no pueden exceder a seis (6) en un ciclo de menús y para el caso del alimento proteico se permiten máximo dos intercambios por ciclo. – El operador debe solicitar por escrito mínimo con 5 días de anticipación (dependiendo del caso), la autorización del intercambio a la supervisión o Interventoría de la Entidad Territorial Certificada o Delegado, según corresponda, e informar y dejar copia de dicha autorización en la sede y/o establecimiento educativo.* ***NOTA 2.*** *En todo caso, las minutas patrón establecidas por la UAE ALIMENTOS PARA APRENDER, serán la guía principal ante las eventualidades del ciclo de menús, condiciones y características de alimentos, que surjan durante la operación del Programa de Alimentación Escolar objeto del presente contrato.* ***NOTA 3.*** *El operador deberá realizar las reposiciones de los alimentos faltantes o que no cumplan con los parámetros de calidad, en el menor tiempo posible. En los casos en donde la reposición no se realice en la* ***misma semana****, se deberá informar a la supervisión para que se apruebe el intercambio de menú y los alimentos faltantes deberán ser entregados en la siguiente semana. En cualquiera de los casos, se deberá anexar el formato de reposición de alimentos debidamente diligenciado y firmado.* • *Estandarizar el ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa, de conformidad con el ciclo de menú que la Entidad Territorial Contratante establezca.* *Del ciclo de menú, minutas patrón y listas de intercambio:* *2.4. El ciclo de menús debe publicarse de manera visible dentro del PRIMER MES DE OPERACIÓN en cada uno de los servicios de alimentos y debe ser de estricto cumplimiento hasta la finalización del plazo contratado.* *2.5. En el caso de atención a grupos étnicos y si existe en la ETC el Plan Alimentario Indígena Propio- PAI- elaborado en el marco de la Resolución No. 018858/2018 y las disposiciones que la guíen, regulen, actualicen o modifiquen, se deberán incluir en los ciclos de menús y listas de intercambio,*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		los alimentos autóctonos y tradicionales determinados en el Plan bajo la modalidad de Olla Comunitaria. *2.6. En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se intercambia por otro que se encuentre en la lista de intercambios, conforme a las minutas patrón del MEN, dentro del mismo grupo, con el objeto de asegurar que los intercambios sean apropiados para mantener el aporte nutricional requerido diariamente y para facilitar el control de los precios, sin alterar el valor nutricional de la ración.* • *Los alimentos que integran las raciones, tanto preparadas en el sitio, como industrializadas listas y las de modalidades transitorias o diferenciales que se requieran, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las enfermedades trasmitidas por ellos consonante con el ANEXO TÉCNICO-ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE y ANEXO TÉCNICO- CALIDAD E INOCUIDAD de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias.* • *Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados,* ***de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por la Secretaría de Educació****n, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto. Presentar debidamente diligenciadas y firmados los formatos, autorizados y elaborados por la Entidad, por los actores del nivel directivo docente y/o sus delegados o autorizados por parte de la Supervisión,* ***mes vencido posterior a la entrega*** *de los complementos alimentarios, dentro de los* ***20 días*** *calendario iniciales de tal mes.* • *Aplicar los cambios eventualmente solicitados por parte de la Secretaría de Educación a la priorización, como ajustes al reporte mensual principal que recibirá el operador en la última semana de cada mes de acuerdo al Detallado de matrícula extraída del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, ello a más tardar al iniciar el consumo de víveres de la SEMANA SUBSIGUIENTE a la semana en la que se genere la solicitud.* • *Participar de los espacios que se definan por parte de la mesa técnica Nacional de Compras Locales de alimentos, secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental y Municipal, Uapa, la Agencia de Desarrollo Rural y demás que convoquen en virtud de la norma, con el fin de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas en las ruedas de negocios que realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020.*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		• *Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, unidades aplicativas, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.* • *Asistir y participar en todas las reuniones de seguimiento operativo de Programa de Alimentación Escolar, que se susciten durante la ejecución del contrato de suministro, por intermedio del representante legal del contratista del suministro o el coordinador que se delegue formalmente, cuando sea invitado por el Departamento de Risaralda, por el Ministerio de Educación Nacional y/o Establecimiento Educativos, o bien cuando lo requieran entes judiciales o de control disciplinario y/o fiscal.* • *Informar cada TRES (03) MESES a la Entidad Territorial, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido por los lineamientos nacionales;* • *Dar respuesta en un término máximo de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO a los requerimientos y/o solicitudes realizados por la supervisión, entres de control u otros actores del PAE, informando siempre los términos de su respuesta al enlace de comunicación con el Equipo de profesionales PAE de la Entidad Contratante.* • *Realizar mensualmente bajo su responsabilidad, en virtud a la circunstancia particular del tiempo de duración de la ejecución del contrato y entregar a la supervisión del mismo los análisis microbiológicos acorde con el PLAN DE MUESTREO diseñado por la ETC, uno por municipio, realizados a los complementos alimentarios, modalidades industrializada y/o preparada en sitio o las modalidades que se requieran, suministrados a los escolares, en cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y/o la UApA, en la legislación y normativa nacionales vigentes para tal fin y de conformidad con el plan de muestreo presentado en la oferta.* • *Cumplir con la entrega en cada restaurante escolar y sede de suministro en ambas modalidades de servido, de los víveres, implementos aseo, cilindros de gas y los demás insumos que se requieran en operaciones regulares, diferenciales y/o transitorias, que sean necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 00335 de 2021, con sus Anexos técnicos, actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, en las cantidades aptas para la operatividad plena de acuerdo con la modalidad entregada y priorización aplicable.* *NOTA: La entrega de los elementos que contempla el suministro se realizará los días hábiles y en jornada laboral de lunes a viernes de los*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		establecimientos educativos y sedes. En eventos de fuerza mayor, caso fortuito, previa autorización de la ETC, el operador podrá hacer entrega de los elementos contemplados en ésta obligación, en los días no hábiles y mediando acuerdo con los rectores o docentes encargados del PAE. • *Elaborar planillas y/o formatos de remisión de entrega de los elementos y/o insumo propios del suministro contratado, para cada unidad de servicio, de acuerdo con el plan de rutas y periodicidad de entrega aceptados por la ETC, el cual contenga los siguientes datos:* ***a.*** *Nombre de la sede educativa.* ***b.*** *Nombre del rector y/o docente encargado del restaurante escolar.* ***c.*** *Número de cupos priorizados y atendidos* ***d.*** *Modalidad de atención* ***e.*** *Días de atención para los cuales se están enviando los víveres y/o elementos de suministro* ***f.*** *Tipo de alimento, con la unidad y cantidad de entrega* ***g.*** *Espacio de observaciones, para los efectos de expresa motivación de quien recibe, en las eventualidades de no recepción o devolución de alimentos.* ***h.*** *Espacio para recibido de los autorizados, con nombre y cédula.* ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** *El documento de remisión, debe ser firmado por el* ***procesador de alimentos que recibe y por un representante de la sede educativa****, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las Minutas Patrón y documentos complementarios, establecidos por el DEPARTAMENTO DE RISARALDA para tal fin. En el caso de operaciones transitorias y/o diferenciales requeridas, se ajustarán los actores receptores de acuerdo a los modelos de entrega que se acepten por la Supervisión.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO.*** *De la remisión se entregará copia al restaurante escolar y se deberá estar a disposición de la Secretaría de Educación en el momento de ser requerido.* • *Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan; en caso que el acceso a la sede requiera de un transporte especial, debe ser acordado con la Institución educativa. Así mismo consolidar para cada vehículo y para la bodega principal una carpeta física, la cual deberá mantenerse durante el plazo contractual, que contengan el acta de inspección sanitaria del vehículo otorgada por el ente de salud correspondiente, el certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos para el conductor y su ayudante (en caso de tenerlo),*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		mantenimiento de unidades de frío, la matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo. • *Cumplir durante la ejecución del contrato con lo estipulado en la Resolución 5109 de diciembre 29 de 2005, la Resolución 333 de 10 febrero de 2011 y las demás normas vigentes que la modifiquen, adicionen o sustituyan acerca del empaque y rotulado de todos los alimentos, máxime de aquellos que por sus características lo requieran, soportando mensualmente el cumplimiento con el listado de lotes y fechas de vencimiento de los alimentos entregados y/o mediante verificación aleatoria del esquema de supervisión.* • *Registrar las actividades de limpieza, desinfección y control de residuos realizados, de acuerdo a los programas presentados en el plan de saneamiento básico tanto para las instituciones educativas como centros de acopio. Así mismo, tenerlos a disposición en el momento en que sean requeridos por la Secretaría de Educación o verificación por parte del Ente sanitario competente, atendiendo el ANEXO TÉCNICO- CALIDAD E INOCUIDAD de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias.* • *Acogerse y aplicar las novedades reportadas por el supervisor respecto de las mismas presentadas en la entrega de raciones alimenticias por causa de* ***no concordancia de cupos priorizados y/o situaciones presentadas dentro de las instituciones educativas****, con el fin de establecer cambios en la priorización del siguiente periodo* • *Realizar por cada Municipio y durante el plazo de ejecución del contrato, las actividades que se planeen y se aprueben por la ETC en el marco de los Planes de manejo ambiental, de saneamiento, generación de alertas en salud derivadas de alimentos y lso demás que correspondan en el marco de los Anexos técnicos de la Resolución No. 00335 de 2021.* • *Remitir por escrito a la ETC, en el INFORME MENSUAL y con los debidos soportes, de los documentos que den cuenta de observaciones por* ***faltantes o devoluciones*** *a causa del incumplimiento en las características mínimas de calidad e inocuidad de los alimentos.* ***PARÁGRAFO ÚNICO.*** *De la reposición o entrega de faltantes, deberá elaborarse igualmente planilla y/o formato de entrega., suscrito por los actores que determine la ETC, dejándose una copia en la unidad aplicativa y estando en custodia el documento original del Operador a disposición de la supervisión.* • *Vincular la cantidad necesaria de manipuladores de alimentos, de acuerdo al número de raciones atendidas en cada institución educativa y/o sede rural, en los parámetros señalados en la Resolución No. 00335 de*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, así como lo señalado por la ETC en la necesidad de recurso humano. ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** *Que el TALENTO HUMANO vinculado para efectos del presente numeral, al inicio y durante del plazo de ejecución, deberá contar con la garantía por parte del Contratista, de acreditar como mínimo el perfil requerido para las manipuladoras de alimentos de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE. Adicionalmente, el Contratista debe garantizar que, el personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega contratado, tengan como mínimo la siguiente documentación: a) Certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, b) certificados médicos de aptitud laboral expedido por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, c) hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad Y el lugar de residencia en la misma vereda o localidad de prestación de sus servicios.* ***PARAGRAFO SEGUNDO.*** *En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes e informar a la Entidad Territorial Certificada de los cambios que sean efectuados;* • *En cumplimiento del Manejo Higiénico Sanitario del PAE, enmarcado por les parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, además de las contempladas en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte para el transporte de alimentos perecederos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al numeral 4.3.3.1 del artículo 2° de la Resolución No. 29452 de 2017, así:* ***a)*** *Entregar al personal manipulador de alimentos la dotación de vestido de trabajo y demás elementos de protección en las cantidades establecidas por la norma aplicable, las cuales serán entregadas al momento de la vinculación del manipulador de alimentos en el marco de la ejecución del contrato. El vestido de trabajo y demás elementos de protección deben cumplir con las características exigidas en la normatividad sanitaria vigente, y se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario.* ***Nota única:*** *La dotación deberá contener como mínimo pantalón, camisa o bata blanca (no deben poseer botones, sólo cremalleras, cierres o broches y sin bolsillos de la cintura hacia arriba), tapabocas, gorro que cubra completamente el cabello, y delantal plástico para las actividades de aseo y limpieza y un par de zapatos antideslizantes, de color claro, cubiertos y en material no poroso (no tela).*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		b) *Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener como mínimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad, todo estos como los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.* ***c)****Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada institución educativa donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.* • *Realizar como mínimo DOS (02) CAPACITACIONES durante en el plazo de ejecución del contrato, al personal manipulador de alimentos y administrativo de bodegas, en la cadena de recepción de alimentos e insumo, estandarización del servido, el funcionamiento del PAE, las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de dotación, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se le solicite durante las visitas de seguimiento y supervisión, atendiendo los ANEXOS TÉCNICOS de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias* • *Realizar dentro del ULTIMO MES DE OPERACIÓN un inventario de la existencia y estado de los equipos, dotación y menaje, en cada sede educativa a atender en el formato establecido por el DEPARTAMENTO DE RISARALDA y entregar una copia del mismo debidamente diligenciado y firmado por un representante del OPERADOR, el rector de la institución educativa y al interventor del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y al coordinador del centro zonal y a la institución educativa.* • *Diseñar e implementar cronograma de mínimo UN (01) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO de la integridad de Equipos de la unidades aplicativas priorizadas en el Programa, para ser ejecutado durante la vigencia del plazo contractual. En caso de solicitudes de mantenimiento fuera del cronograma, que no sea posible realizar o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación sea esto dentro o fuera del cronograma, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del que se encuentre en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio;* ***PARÁGRAFO ÚNICO.*** *En aquellos casos en lo que se evidencia la imposibilidad para contar con las condiciones descritas para el suministro*

<table>
<tr><th>TIPO DE OBLIGACIÓN</th><th>ITEMS</th><th>ACTIVIDADES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
de la modalidad preparada en sitio, se debe realizar el cambio a modalidad industrializada y/o la que se requiera en el marco de la normativa nacional PAE, hasta que el comedor escolar cumpla con las condiciones descritas anteriormente para la modalidad preparada en sitio.
• Garantizar que el personal manipulador de alimentos y demás TALENTO HUMANO requerido para la operación del servicio de suministro desde el área administrativa y hasta el bodegaje, se encuentre afiliado y/o vinculado al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normativa vigente y la modalidad de contratación que aplique.
• El operador mensualmente deberá certificar el personal solicitado, relacionando número de manipuladoras, cantidad de instituciones educativas, numero de personal administrativo y las condiciones de cada uno de acuerdo con la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Rol</th><th>Cantidad</th><th>Actividades a desempeñar</th></tr>
<tr><td>Coordinador operativo general</td><td>1</td><td>Planeación, dirección y control de las acciones necesarias desde la competencia del operador para el cumplimiento del contrato, en los aspectos técnicos y administrativos del Programa.</td></tr>
<tr><td>Nutricionista -Dietista</td><td>1</td><td>Enlace en aspectos nutricionales del Programa de Alimentación Escolar en el marco los Lineamientos nacionales del PAE, Inclusive en proceso de acercamiento con comunidades étnicas para implementación de minutas diferenciales o proceso del PAE Indígena en el marco de la Resolución No. 18858</td></tr>
<tr><td>Administrativos</td><td>4</td><td>Enlaces en los aspectos que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones técnicas que nacen de la operación del servicio de suministro de la alimentación y las que sean enfocadas a la presentación de informes de ejecución de la operación y de recursos económicos del Programa. Distribución estimada de actividades de los 12 Municipios de operación, media de actividades de 3 Municipios por cada profesional.</td></tr>
<tr><td>Coordinadores de centros de acopio</td><td>9</td><td>Enlaces de comunicación a nivel municipal en los centros de acopio ubicados en los territorios del Departamento, para la</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		<table><tr><td></td><td></td><td>*ejecución de actividades de apoyo al almacenaje y distribución de materia prima y elementos requeridos para el suministro en unidades aplicativas.*</td></tr><tr><td>***Jefes de bodegas***</td><td>***2***</td><td>*Ejecución de logística de almacenaje y distribución de todos los elementos que se requieren en el servicio de suministro contratado, con una distribución estimada de 6 municipios por cada jefe de bodega.*</td></tr><tr><td>***Manipuladoras de alimentos***</td><td>***134***</td><td>*TALENTO HUMANO base para etapa de alistamiento para servicio de suministro en modalidad preparada en sitio*</td></tr></table>• *Levantamiento de actas de las reuniones con el quipo PAE, de forma directa con el programa, y en caso de presentarse situaciones que involucre otras entidades como Secretaria de Salud, la Uapa y otros diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos presentados en las visitas de seguimiento del MEN y las de supervisión de la Entidad Contratante, suministrando el insumo de las acciones correctivas en el momento que se presenten, ante la Supervisión del contrato.*

Notas para el cumplimiento:

- El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.
- La acreditación de las calidades de esta población se sujetará a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 y las normas que regulen su registro y/o calidades.
- El porcentaje de provisión deberá mantenerse a lo largo de la ejecución.
- El 5% corresponde al porcentaje MINÍMO de provisión a cumplir por parte del contratista, y en caso que el mismo se hubiere comprometido a un porcentaje adicional en su oferta, deberá mantener lo ofertado a lo largo de la ejecución.

10. Cambios de Personal: En caso que durante la ejecución del Contrato alguno de los Profesionales y/o personal manipulador de alimentos ofrecidos requiere ser cambiado, será necesario reemplazarlo por personal que cumpla con la experiencia y perfil inicialmente requeridos en los pliegos de condiciones definitivos del proceso contractual, debiendo además el personal de reemplazo ser previamente aprobado por la Secretaría de Educación. El Departamento de Risaralda - Secretaria de Educación, se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato.
11. Parafiscales. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar, según el caso. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789,

el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y las normas aplicables a sus relaciones laborales o vinculaciones de personal y su naturaleza jurídica.

12. El contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los estándares mínimos requeridos legalmente

13.ASESORES O SUBCONTRATOS. El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará. Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte del Departamento de Risaralda. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II y realizar las actividades que se requieran a través de la misma por parte de la Entidad Contratante.

14.EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda. 1

15. El contratista se obliga a diligenciar conjuntamente con el supervisor la evaluación de proveedores**.**

PARAGRAFO. Todos los documentos e información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato quedará como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO.- **CLAUSULA TERCERA – PLAZO:** El plazo del presente contrato es de CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DIAS días calendario escolar a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que éste exceda el 31 de Diciembre de 2026 **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DEL PAGO:** El presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($44.050.171.983) PESOS M/CTE** El Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscribe, mediante actas parciales mensuales vencidas y actas de recibo correspondientes, previa 1) presentación del informe de ejecución en los términos del Literal A) de las Obligaciones del Contratista, 2) entrega de los documentos soportes de entrega de complementos alimentarios diligenciadas y suscritas por los actores del PAE responsables, con la finalidad de constatar el número por modalidad de complementos efectivamente suministrados en el periodo de cobro, 3) Acreditación del pago de aportes del Contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y/o seguridad social y de aportes parafiscales mediante Certificación de revisor fiscal y planilla de pago, 5) presentación correcta de la factura y/o documento equivalente emitido por el CONTRATISTA, 6) verificación de estar acorde con la programación del PAC y 7) Acta de la supervisión previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el interventor del mismo. **CLAUSULA QUINTA SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2025, bajo la Ordenanza Departamental 022 del 23 de Octubre de 2025, en su artículo 6 para el programa de alimentación escolar.**. CLAUSULA SEXTA –** El presente contrato se realiza conforme a la modalidad denominada en el artículo artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala las

modalidades de selección, y especifica que la escogencia del contratista se podrá efectuar con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Teniendo en cuenta lo anterior, para este proceso de contratación se establece la modalidad de selección mediante **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con:

- Lo señalado en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, que dispone *"(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública (...)"*
- Además la presente selección por presupuesto de 30.944,98 SMLMV, supera las cuantías de la Entidad para las modalidades de selección de mínima cuantía y de selección abreviada. **CLAUSULA SEPTIMA –** Por ser de Prestación de Servicios este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada. Las partes dicen que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y el contratista no gozará de prestaciones sociales ni de remuneración diferente a la establecida para esta clase de contrato. **CLAUSULA OCTAVA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA.** No podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, salvo expresa autorización del Departamento. **CLAUSULA NOVENA – MULTAS.:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (O.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el contrato y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la entidad podrá acordar con el contratista en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%). **PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales** En caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso. **CLAUSULA DECIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y las leyes vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni

responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - REGIMEN LABORAL**: El presente contrato es de prestación de Servicios, por lo tanto EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos contratados por precios determinados, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno del DEPARTAMENTO, por lo cual no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales. **PARAGRAFO:** Igualmente el CONTRATISTA (xxxx –) (este espacio se llena de la siguiente manera, diciendo si o no esta obligado, y cuando es persona jurídica debe agregarse que no requiere) a afiliarse a la ARL. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – GARANTIAS**:

- **Seriedad de la Oferta:** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de **90 días** contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.18 de la Ley 1860 de 2021 las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial se determina que mencionada garantía sea una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia o garantía bancaria, emitida por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de 90 días calendario contados a partir de la fecha del cierre para presentar ofertas señalado en el cronograma del proceso

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

e. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
f. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
g. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
h. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza será en todos los casos a cargo del proponente. De este numeral será subsanable, el nombre correcto del afianzado, el valor, la vigencia y

la firma del tomador, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta, más su no presentación junto a la oferta será causal de rechazo.

- **Cumplimiento:** Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

- **Calidad del Servicio:** Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y doce meses más.

- **Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales**. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de la póliza deberá ser presentada por valor del **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del contrato; la vigencia de la misma será igual a la vigencia del contrato.
- **CLAUSULA DECIMA QUINTA**. **DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira. Para efectos de notificación el contratista señala como DIRECCION COMPLETA, XXXXX. TEL FIJO XXX. TEL CELULAR XXX Y CORREO ELECTRONICO XXXXXX. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN**: EL DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, por medio de un profesional designado por la Secretaría de Educación y que para tal efecto debe observar lo establecido en el decreto XXXXX Los supervisores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión Será responsabilidad del interventor verificar los pagos de salud, pensión y parafiscales **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Igualmente el contrató podrá darse por terminado unilateralmente cuando el contratista ejecute actos que atentan contra los principios institucionales o que afecten los programas y proyectos que desarrolle la administración o cuando defraude la confianza que caracteriza los contratos de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El

presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por muerte de el contratista. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. **c)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las partes. **d)** Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula tercera de este convenio, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo. **DECIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL**: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado. si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El DEPARTAMENTO DE RISARALDA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de los recursos de Ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, el departamento de Risaralda declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que el Departamento de Risaralda decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios. Y demás normas relacionadas con la materia. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA AUTORIZACION PAGO DE ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca por concepto del presente contrato el 3.0% sobre el valor del mismo, correspondiente a la estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2% sobre el valor del contrato correspondiente a la estampilla Pro Desarrollo, 1% sobre el valor del Contrato correspondiente a Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira, “Hacia el Tercer Milenio”, 2.5% sobre el valor del Contrato correspondiente a Estampilla Pro-Cultura. – Impuesto de Timbre: 0,5% sobre el valor del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente Contrato, éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLAUSULA**

Pliego de condiciones Definitivos Licitación Pública No ***SE-LP-16-2025***

VIGESIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato. **PARAGRAFO I**: EL CONTRATISTA dispone de un término de tres (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la comunicación telefónica hecha por la Secretaría de Educación, para que se presente a suscribir y legalizar el contrato. En caso contrario EL DEPARTAMENTO queda liberado de todo compromiso para con EL CONTRATISTA en relación con este contrato.

Para constancia se firma en Pereira, a

Por el Departamento **Por el Contratista**

XXXXXXX **XXXXXXXXXXXX**
Gobernador o su delegado Contratista

XXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de Despacho XXXXX

Revisión Legal: XXXXXX **Vo.Bo. Dirección de contratos**

PROYECTO: Nombre

Pliego de condiciones Definitivos Licitación Pública No ***SE-LP-16-2025***

ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Criterio de Calificación)

Pereira, _____ __ del 2025

Señores
SECRETARÍA DE XXXX
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Licitación Pública, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la ***Licitación Pública*** *N°_____, cuyo objeto es* ***"_____",*** *y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente (nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente) y APOYAR LA INDUSTRIA NACIONAL de la siguiente manera:*

OFERTA	***MARQUE CON UNA "X" EL ORIGEN DE SUS SERVICIOS***
a) Servicios Nacionales	
b) Servicios Extranjeros	

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____

Pliego de condiciones Definitivos Licitación Pública No ***SE-LP-16-2025***

ANEXO CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO A — ***DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO***

Señores
[SECRETARÍA XXXX]
[Departamento de Risaralda
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. Incluir número del Proceso de Contratación, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: Transcribir el objeto del contrato

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:
1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:
Nombre del integrante Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio] [Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. El Domicilio del consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono del Represente Legal _____
Teléfono del Represente suplente _____
Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____	_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	*[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]*
_____	_____
[Nombre y firma del representante consorcio]	*[Nombre y firma del representante del suplente del consorcio]*

Pliego de condiciones Definitivos Licitación Pública No ***SE-LP-16-2025***

FORMATO B — ***DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL***

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: [Transcribir el objeto del contrato]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:
1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:
Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1) Compromiso (%) (2) Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.] [Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]

[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el

incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____

Telefax_____
Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____	_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	*[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]*
_____	_____
[Nombre y firma del representante de la unión temporal]	*[Nombre y firma del representante legal suplente de la unión temporal]*

Pliego de condiciones Definitivos Licitación Pública No ***SE-LP-16-2025***

ANEXO PROPUESTA ECONOMICA

Pereira, _____ del 20__

Señores
DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Pereira

[Insertar nombre de la persona quien actúa y marcar con X la calidad en la que intervenga], quien suscribe la propuesta ____en nombre propio o _____ en representación legal del proponente, declaro que:

1. He examinado y no tengo reservas a los requisitos solicitados para el proceso de licitación pública No. SE-LP-____-2025.

2. Me comprometo a brindar servicios propios del objeto a contratar.

3. El precio total de mi propuesta es de *[señalar el valor en LETRAS y NÚMEROS para PESOS COLOMBIANOS por la totalidad del servicio de suministro].* El detalle de los costos es:

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**Valor unitario**	**Raciones diarias mínimas**	**Cantidad días de suministro – Vigencia 2026**	**Subtotal** *(Valor unitario*Cantidad de raciones*días)*
SERVICIO DE SUMINISTRO DIARIO DE ***COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN MODALIDAD INDUSTRIALIZADA TIPO MAÑANA/TARDE***	$_____ _ Pesos M/cte.	_____	_____	$ _____ __ Pesos M/cte.
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**Valor unitario**	**Raciones diarias mínimas**	**Cantidad días de suministro – Vigencia 2026**	**Subtotal** *(Valor unitario*Cantidad de raciones*días)*
SERVICIO DE SUMINISTRO DIARIO DE				

COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN MODALIDAD PREPARADA EN SITIO TIPO ALMUERZO	$_____ _ Pesos M/cte.	_____	_____	$ _____ __ Pesos M/cte.
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**Valor unitario**	**Raciones diarias mínimas**	**Cantidad días de suministro – Vigencia 2026**	**Subtotal** *(Valor unitario*Cantidad de raciones*días)*
SERVICIO DE SUMINISTRO DIARIO DE ***COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN MODALIDAD DIFERENCIAL (INDIGENA)***				
Total propuesta (Sumatoria subtotales)				$ _____ __ Pesos M/cte.

4. Que el valor unitario propuesto, se mantendrá en los complementos que se suministren en modalidades de operación transitorias, diferenciales y/o las requeridas conforme a la normativa nacional aplicable al PAE del territorio, equivaliendo el costo de los paquetes y/o canasta de alimentos al resultado de la multiplicación de costo unitario por los días de consumo en calendario escolar.

Se suscribe,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ *de:* _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____
Dirección para Notificaciones: _____
*Teléfono fijo:*_____*TEL Celular*_____*Fax:* _____
*E-mail:*_____

*Firma de del proponente*_____

La propuesta económica se firma el día _____ del mes _____ del año _____ en la ciudad de _____.

Nota 1: *En caso de diferencia entre el valor en números y letras, se tendrá en cuenta como valor de la propuesta, el expresado en letras.*

Nota 2: *El presente anexo debe ser diligenciado en su totalidad, en ningún caso se podrá modificar, suprimir y/o alterar en las especificaciones que impida la comparación de la oferta. Caso contrario será causal de rechazo. La firma del proponente en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.*

Nota 3: *Se debe igualmente diligenciar el documento Excel de SECOP II*

ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Pliego de condiciones Definitivos Licitación Pública No ***SE-LP-16-2025***

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información]. 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Pliego de condiciones Definitivos Licitación Pública No ***SE-LP-16-2025***

ANEXO COMPONENTE DE CALIDAD

Pereira, _____ del 20__

Señores
DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Pereira

[Insertar nombre de la persona quien actúa y marcar con X la calidad en la que intervenga], quien suscribe la propuesta ____en nombre propio o _____ en representación legal del proponente, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso publicados en el SECOP II para los proponentes, adjunto los documentos para validar el COMPONENTE DE CALIDAD , el cual con su presentación hace parte integral de la OFERTA/PROPUESTA seria e irrevocable que he presentado para la ***Licitación Pública*** *No. SE-LP-_____-2024 cuyo objeto es* ***"XXXX",***

Se suscribe,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ *de:* _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____
Dirección para Notificaciones: _____
*Teléfono fijo:*_____*TEL Celular*_____*Fax:* _____
*E-mail:*_____

*Firma de del proponente*_____

ANEXO CARTA DE COMPROMISO PERSONAL DISCAPACITADO

Pereira, _____ __ del 20XX

Señores
SECRETARÍA DE XXXX
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Licitación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la **Licitación** N°_____, cuyo objeto es "_____**",**y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO, me comprometo a que procuraré CONTRATAR personal en condición de Discapacidad.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____

Pliego de condiciones Definitivos Licitación Pública No ***SE-LP-16-2025***

ANEXO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

FORMATO A ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

Pliego de condiciones Definitivos Licitación Pública No ***SE-LP-16-2025***

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción de a aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

NOTA: De acuerdo con las condiciones que se adapten o que tenga el proponente persona jurídica, así deberá diligenciar el presente formato, las que no corresponda a su realidad deberá borrarlas y dejar solo las manifestaciones que quiere hacer valer.

[Indicar proceso de contratación]

FORMATO B PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el cronograma de la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción de la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que

razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo

estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xx. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.